



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 5 5

2da. Quincena de marzo de **2012**

Publicado, el día 4 de junio de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 855

2da. Quincena de marzo de 2012

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración
Secretario de Hacienda
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción y Turismo
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS
Cdor. Juan José MILETTA
Ing. Bernardo LANDIVAR
Dr. Gustavo César HIRSCH
Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Federico José GARCIA
Dr. Carlos PRASSEL
Sr. Juan Carlos CANAL
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	736 al 819	<i>página 4 a 175</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Inspección General):	88 al 199	<i>página 176 a 190</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Tránsito):	11 al 40	<i>página 191 a 195</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	1 al 7	<i>página 196</i>
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	130 al 161	<i>página 197 a 200</i>
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	337 al 416	<i>página 201 a 209</i>

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N°:</u>	-----	-----
<u>DECRETO N° 791/12:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N°644 - (del 11 de abril de 2012)	-----
<u>DECRETO N° 819/12:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N°646 - (del 17 de abril de 2012)	

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **736**

VISTO la nota presentada por el Obispado de San Isidro - Parroquia Nuestra Señora de la Cava; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de Derechos de Construcción del Jardín de Infantes que depende del Colegio Santo Domingo Savio en el Barrio La Cava;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y la Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.692.89), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el Obispado de San Isidro - Parroquia Nuestra Señora de la Cava, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.692.89), destinado al pago de Derechos de Construcción del Jardín de Infantes que depende del Colegio Santo Domingo Savio en el Barrio La Cava, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 7 3 7

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el Decreto N° 2567 de fecha 27 de octubre de 2011, autorizó a diversos agentes, a realizar las tareas correspondientes al Plan de Regularización de Tierras, a partir del 1/11/2011 y por el término de sesenta (60) días, fuera del horario habitual de trabajo;

QUE, dado el cúmulo de tareas que dicha labor significa, es que se solicita la prórroga de la asignación, del personal municipal de otras áreas, para que en horarios en que no cumplimenten su tarea, brinden colaboración en la ejecución de la labor propuesta, por el término de sesenta (60) días, a partir del 1 de enero de 2012 ;

QUE en virtud de lo expuesto, y con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase la autorización para realizar las tareas correspondientes al Plan ***** de Regularización de Tierras, a los agentes que se detallan a continuación, a partir del 1 de enero de 2012 y por el término de sesenta (60) días, fuera del horario habitual de trabajo:

- VAZQUEZ, Gonzalo Hernán (Legajo N° 18.216)
- QUIROGA, Juan Cruz (Legajo N° 52.739)
- SISTER, Mirta Beatriz (Legajo N° 15.791).

/...

//...

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la retribución mensual será de PESOS
***** NOVECIENTOS (\$ 900) para cada agente que efectivamente desarrolle
la tarea.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración
--

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 7 3 8

VISTO el pedido de Suministro Nro. 600-107/2012, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 72/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizado a fojas 123, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación a fojas 123 de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a RURAL CEMENTO S.A., con domicilio en Jacinto Díaz N° ***** 358 de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la “MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O DE PREVENCION DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA SAUZE – SAN CAYETANO Y ALEDAÑOS EN EL PARTIDO”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 431.500.-).

/...

//...

ARTICULO 2°.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil
***** Marcelo Luis NAYEM, DNI 10.620.346, Matrícula Nro. 37.048, con domicilio en la calle O'Higgins nro. 2015, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%), del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 1.1.1.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6. del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **739**

VISTO el pedido de suministro N° 600-122-2012, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 78/2012, para la obra “RECUPERACION ***** DE ESPACIO URBANO EN BECCAR”, en Centro Comercial de Beccar, ubicado en la calle Juan B. Justo entre French e Intendente Becco, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 2012, a las ***** 9:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego se efectuarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4 Categoría Programática 40, objeto del gasto 5.1.4.18 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **740**

VISTO la Resolución SSP n° 973/2011, por medio de la cual se aplicó cinco (5) días de suspensión, conforme los artículos 62°, inc c) y 65°, inc a) de la Ley n° 11.757, al agente Ramón Alberto RODRIGUEZ –legajo n° 52.672-; y
Considerando:

QUE a fojas 9 el interesado presenta recurso de revocatoria contra el acto administrativo antes citado, rechazándose el mismo mediante Resolución SSP n° 1191/2011;

QUE llevando implícito el recurso de revocatoria el jerárquico en subsidio –artículo 91° de la Ordenanza General 267- y dándose en el presente caso el supuesto contemplado por el artículo 92° de dicha normativa, este Departamento Ejecutivo deberá efectuar el tratamiento de aquel recurso, no efectuando el recurrente una ampliación de los fundamentos de su presentación;

QUE a tales efectos se expide la Asesoría Legal Municipal, mediante Dictamen n° 7949, obrante a fojas 16, advirtiendo que el recurrente no formula una crítica concreta y razonable contra los fundamentos del acto administrativo atacado, como así tampoco cuestiona la sanción que se le aplica en virtud del mismo, sólo se limita a justificar tardamente sus inasistencias, las que expresamente reconoce, alegando problemas de salud de su padrastro. Por ello, se propicia el rechazo del recurso;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto en estas
***** actuaciones, por el agente Ramón Alberto RODRIGUEZ –legajo n°
52.672-, contra la Resolución SSP n° 1191/2011.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración</p>
--

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2012.-

DECRETO NÚMERO: 7 4 1

VISTO la nota presentada por el CIRCULO
CATOLICO DE OBREROS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de mantenimiento, luz, gas, teléfono, agua, insumos e informatica ;

QUE la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CIRCULO CATOLICO DE OBREROS, por la suma de PESOS
TREINTA MIL (\$ 30.000) pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES
MIL (\$3.000) cada una, destinado a los gastos de mantenimiento, luz, gas, teléfono, agua,
insumos e informatica, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 4 2**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
CRECIENDO CON LOS ANGELES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de transporte;

QUE la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL (\$8.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION CRECIENDO CON LOS ANGELES por la suma de
PESOS OCHO MIL (\$8.000), destinado al pago de transporte, con oportuna rendición de
cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración</p>
--

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 4 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION MUTUALISTA DE LA MUJER ARGENTINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.511,39), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION MUTUALISTA DE LA MUJER ARGENTINA por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.511,39), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración
--

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2012.-

DECRETO NÚMERO: 7 4 4

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cubrir los gastos de las actividades Artísticas, Deportivas y Culturales de la misma ;

QUE la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, destinado a cubrir los gastos de las actividades Artísticas, Deportivas y Culturales de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2012.-

DECRETO NÚMERO: 7 4 5

VISTO el pedido de suministro Nro. **700/171/2012**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **61/2012**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **CICAS S.R.L.**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a **CICAS S.R.L.** con domicilio en Montevideo
***** Nro.464, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “EQUIPAMIENTO PARA UROLOGIA”, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 4.3.3., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO,16 de Marzo de 2012.-

DECRETO NÚMERO: 7 4 6

VISTO el pedido de suministro Nro. **600/94**, originado en la Secretaría de Obras Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **67/2012**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **LEYRIA SALINA ENRIQUE LUIS**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a **LEYRIA SALINA ENRIQUE LUIS** con domicilio en ***** Brasil Nro. 326, Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS Y SANITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS, SECTORES DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 262.399,75).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

San Isidro, 16 de marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 4 7**

VISTO la nota de fojas 1, por medio de la cual el titular de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, expone la necesidad de reorganizar el sector correspondiente al ordenamiento vial, cuya complejidad ha adquirido una relevancia en los últimos tiempos, motivada sobre todo en el aumento del parque automotor, y

Considerando:

QUE, en la actualidad existen con inferencia en el área expuesta las dependencias de Semáforos y Señalamiento vial, no contando con una coordinación centralizada, razón por la cual éstas deberían estar bajo una dirección común, que mejorará los ya satisfactorios desempeños, logrando en más optimizar los recursos técnicos y humanos con que cuenta esta Administración Municipal;

QUE, atento a ello, el Departamento Ejecutivo estima la creación de la Dirección de Ordenamiento Vial, en cuyo ámbito desarrollaran sus tareas las dependencias ya mencionadas;

QUE, para la titularidad de la citada Dirección, se propone al agente Carlos Esteban MONACO (Legajo Nº 18.148), actual Coordinador en la Secretaría General de Gobierno y Administración, quién a lo largo de su trayectoria laboral ha demostrado capacidad y experiencia para tal conducción;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.-: Créase a partir del 15 de marzo de 2012, la Dirección de Ordenamiento
***** Vial, en la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, (1.1.1.01.03 - 37.01).-

ARTICULO 2º.-: Límitase a partir del 15 de marzo de 2012, la designación del agente Carlos Esteban MONACO (Legajo Nº 18.148), en carácter de Personal Mensualizado y funciones de Coordinador en la Secretaría General de Gobierno y Administración.-

///...

///...

ARTICULO 3º.- Desígnase a partir del 15 de marzo de 2012, y hasta el 31 de diciembre de ***** 2012, al agente Carlos Esteban MONACO (Legajo Nº 18.148), en carácter de Personal Mensualizado, y funciones de Director de Ordenamiento Vial, con la retribución mensual de Módulos 9149,22 -Categoría 1506 –Clase A (1.1.1.01.03 - 37.01 – 1.2.1.01).-

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que a partir del 15 de marzo de 2012, las dependencias ***** Departamento Semáforos (192) y Señalamiento Vial (193) quedan bajo la Dirección de Ordenamiento Vial.-

ARTICULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **7 4 8**

VISTO las previsiones del Artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, “Carrera Profesional Hospitalaria”; y

Considerando:

QUE, de acuerdo a lo expuesto por dicha ley, el personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos cada cinco (5) años, siendo encasillados automáticamente en los grados superiores;

QUE, los profesionales al ingresar, obtienen la categoría de “Asistentes”, pudiendo ascender gradualmente en el período de 5 años, hasta el cargo de “Hospital A”;

QUE, a los Profesionales que a continuación se detallan, se los deberán reubicar de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubíquese, a los Profesionales que a continuación se detallan, en el ***** Grado inmediato Superior, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria), a partir del 2 de febrero de 2012:

- Juan Manuel MONTEVERDE (Legajo N° 58772), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231) con actividad en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-
- Mariel DI NAPOLI (Legajo N° 58983), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232) con actividad en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-
- Yesica Andrea LEIRO (Legajo N° 59266), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232) con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Paulette Elizabeth PRADO (Legajo N° 17616), a Profesional Hospital “C” de 24 horas (código 221) con actividad en el Hospital Materno Infantil.-

/...

//...

- Ana Noemí TAPIA (Legajo N° 18431), a Profesional Hospital “C” de 24 horas (código 221) con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Stella Maris MANCINELLI (Legajo N° 52304), a Profesional Hospital “C” de 24 horas (código 221) con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Aldo Edgar NIETO (Legajo N° 53915), a Profesional Hospital “C” de 24 horas (código 221), con actividad en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”,-
- Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18432), a Profesional Hospital “C” de 36 horas (código 222) con actividad en la Secretaría de Salud Pública.-
- Fabio Javier GIMENEZ (Legajo N° 55771), a Profesional Hospital “C” de 36 horas (código 222) con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Enrique Omar ALVAREZ (Legajo N° 13668), a Profesional Hospital “A” de 24 horas (código 201) con actividad en el Centro Periférico Martínez.-
- Pamela María BERTOLINI (Legajo N° 51557), a Profesional Hospital “A” de 36 horas (código 202) con actividad en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **7 4 9**

VISTO la nota presentada por el MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda los gastos de alquiler, luz, gas y otros;

QUE, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800), pagaderos en una (1) cuota de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800), pagadero en una (1) cuota de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) cada una, destinado a solventar los gastos que demanda los gastos de alquiler, luz, gas y otros, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **7 5 0**

VISTO la nota presentada por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad;

QUE, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadero en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadero en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **7 5 1**

VISTO la nota presentada por la JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad;

QUE, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadero en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadero en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **7 5 2**

VISTO la nota presentada por la JUNTA DE ACCION VECINAL BARRIO PARQUE AGUIRRE; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad;

QUE, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadero en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la JUNTA DE ACCION VECINAL BARRIO PARQUE AGUIRRE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadero en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **7 5 3**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento del edificio, móviles, herramientas, equipos y sueldo del personal;

QUE, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento del edificio, móviles, herramientas, equipos y sueldo del personal, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **754**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA MARIA DE CANÁ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos por las reparaciones en el techo de la Parroquia y Casa Parroquial (chapas, membrana protectora, tirantes, materiales y mano de obra para realizar los trabajos);

QUE la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 69.850), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA MARIA DE CANÁ, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$69.850), destinado a solventar los gastos por las reparaciones en el techo de la Parroquia y Casa Parroquial (chapas, membrana protectora, tirantes, materiales y mano de obra para realizar los trabajos), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 10018-P-2010

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5º. Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración</p>
--

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NÚMERO: 755

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION VECINAL SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del móvil de seguridad;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad, estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), pagadero de una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL, (\$50.000), y DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION VECINAL SANTA RITA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL, (\$ 300.000) pagadero en UNA (1) de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, destinado al mantenimiento del móvil de seguridad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

RTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario de Gobierno Dr. Walter F. Perez A/Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **756**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda DORIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda DORIA con domicilio en Paraná 3951, Torre I Piso 11° Dpto. "C", de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 411.661.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **757**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan Carlos CAPOLUGO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Carlos CAPOLUGO con domicilio en José Ingenieros 3348 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 770.119.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 758

VISTO la presentación efectuada en autos por Carlos M. LAURIA (padre del titular usufructuario) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos M. LAURIA (padre del titular usufructuario) con domicilio en Saavedra 1535 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.459.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **759**

VISTO la presentación efectuada en autos por Adela Sara JAIME Vda. de PIVETTA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adela Sara JAIME Vda. de PIVETTA con domicilio en Vuelta de Obligado 280 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 310.073.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 760

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda Margarita LASTRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda Margarita LASTRA con domicilio en Talcahuano 2140 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 420.227.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 761

VISTO la presentación efectuada en autos por Silvana Ester LAINO vda. de ARÉVALO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Silvana Ester LAINO vda. de ARÉVALO con domicilio en Velez Sarsfield 843 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 381.216.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **762**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Rita RABINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) y Disposiciones especiales por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2009; 2010; 2011; y 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2009; 2010; 2011; y 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Rita RABINO con domicilio en San Lorenzo 1471 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 374.222.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **763**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roberto CALVIÑO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011 y 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011 por Disposiciones Generales (omisión de solicitar exención) y 2012 por inciso 3 D), a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto CALVIÑO con domicilio en Uruguay 1236 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.131.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 764

VISTO la presentación efectuada en autos por Julio SANCHEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Julio SANCHEZ con domicilio en Alsina 1023 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 221.355.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **765**

VISTO la presentación efectuada en autos por José SPERANZONI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José SPERANZONI con domicilio en Catamarca 3016 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 441.412.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **766**

VISTO la presentación efectuada en autos por José MEJUTO (usufructuario) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José MEJUTO (usufructuario) con domicilio en Rodríguez Peña 1072 P.B., de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 384.450.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **767**

VISTO la presentación efectuada en autos por Concepción Consocia MARTINEZ de DO SANTOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Concepción Consocia MARTINEZ de DO SANTOS con domicilio en Ingeniero Marconi 259 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 840.330.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **768**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Teresa HEBER Vda. de KRAEFFT solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Teresa HEBER Vda. de KRAEFFT con domicilio en General Urquiza 254 Piso 8° Dpto. "K" de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 332.958.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 6 9**

Visto la nota obrante en autos presentada por la
Secretaría de Hacienda; y

Considerando:

QUE por la misma solicita se declare de interés municipal el nuevo ENCUENTRO DE SECRETARIOS DE HACIENDA DE LA REGION METROPOLITANA NORTE, que se realizará el día 23 de marzo del corriente año, en las instalaciones Museo Alfaro, ubicado en la calle Ituzaingo nro. 557, de esta ciudad de San Isidro;

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal, la realización del ENCUENTRO DE SE
*****CRETARIOS DE HACIENDA DE LA REGION METROPOLITANA
NORTE, que se realizará el día 23 de marzo del corriente año, en las instalaciones Museo Al
faro, ubicado en la calle Ituzaingo nro. 557, de esta ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **770**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes nro. 2176 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.768; y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1, expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE manifiesta que los ingresos del hogar provienen de su jubilación mínima y del importe que percibe su hija como empleada doméstica, resultando suficientes únicamente para abastecer las necesidades mínimas del hogar;

QUE debe tenerse en cuenta que el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar a la interesada un plan de pago de hasta 48 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

//....

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen
sobre el inmueble ubicado Bulnes nro. 2176 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este
Partido, Cta. Cte. Nro. 610.768, por el período 1995/3A hasta 2011/5B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta cuarenta y ocho (48)
***** cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10)
días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los be-
neficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **771**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de los recargos y multas correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. **222.084**, que recae sobre la propiedad sita en MarinSalta nro. 1008 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE de los accesorios generados en la Cta. Cte. **222.084**, para el ***** pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1988/07 hasta 1993/4A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en MarinSalta nro. 1008 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, propiedad de Martha Beatriz TUMELASCI.-

ARTICULO 2°.- Dejase constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de ***** notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **772**

VISTO el pedido obrante a fs. 1 por el contribuyente, respecto de la eximición del pago de los accesorios como consecuencia de la deuda por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recae sobre el comercio individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 6621; y

Considerando:

QUE la deuda se trata sólo de diferencias por ampliaciones sucesivas del espacio físico dedicado a la actividad (a 369 m²; 474 m² y 1087 m² sucesivamente por incorporación de parcelas linderas);

QUE obran a fs. 123, 150 y 210 del mencionado expediente solicitudes expresa del contribuyente en tal sentido;

QUE tales ampliaciones nunca fueron comunicadas al área respectiva tal como se aprecia en la foja anterior por los giros del expediente;

QUE el contribuyente aportó las documentaciones que en el curso del trámite se le fueron solicitado y fue cancelando las boletas que se le remitieron en tiempo y forma;

QUE resulta cierto que en los recibos de pago figuran las bases imponibles sobre las que se tributa la tasa en forma clara y precisa, pero al momento de comunicarle el alta retroactiva de los importes correspondientes a la mayor superficie, los mismos fueron consolidados mediante un plan en forma inmediata, recurriendo los accesorios por no considerarse responsables de la mora;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

//....

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese de los accesorios por mora generados en la deuda por diferencia
***** que se dio de alta en forma retroactiva por el periodo 2004/3BR hasta
2010/5BR, que recaen sobre el comercio individualizado mediante Cuenta Corriente N°
6621, por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **773**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Elena SIALINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso 4) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2012;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Elena SIALINO, con domicilio en Libertad nro. 456 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.609.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **774**

VISTO lo solicitado en autos por el Club de Automóviles Clásicos de San Isidro, respecto de la inscripción en el registro de Automóviles Clásicos, del vehículo marca Laponette, modelo Torpedo, año 1911, motor 3520 65 110, propiedad de Carlos Axel Augspach; y

Considerando:

QUE a fojas 4 obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5598;

QUE por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5598, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el ***** vehículo marca Laponette, modelo Torpedo, año 1911, motor 3520 65 110, propiedad de Carlos Axel Augspach, con domicilio en la calle De La Punta 4, La Isla, Nordelta, Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de las oficinas técnicas correspondientes, hágase entrega al ***** titular del certificado de inscripción y circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS CLASICOS

***** CERTIFICO, que por Decreto Nro. **774** dictado el día de la fecha, obrante a fojas 9 del expediente N° 1329-A-2012, se inscribió en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el vehículo marca Laponette, modelo Torpedo, año 1911, motor 3520 65 110, propiedad de Carlos Axel Augspach, con domicilio en la calle De La Punta 4, La Isla, Nordelta, Partido de Tigre.*****

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de marzo de 2012.*****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **775**

VISTO lo solicitado en autos por el Club de Automóviles Clásicos de San Isidro, respecto de la inscripción en el registro de Automóviles Clásicos, del vehículo marca Ford, modelo Sedán, año 1925, motor 8482862, propiedad de Horacio Pinasco; y

Considerando:

QUE a fojas 4 obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5598;

QUE por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5598, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el ***** vehículo marca Ford, modelo Sedán, año 1925, motor 8482862, propiedad de Horacio Pinasco, con domicilio en la calle Alianza n° 317 de Ciudadela.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de las oficinas técnicas correspondientes, hágase entrega al ***** titular del certificado de inscripción y circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS CLASICOS

***** CERTIFICO, que por Decreto Nro. **775** dictado el día de la fecha, obrante a fo-
jas 9 del expediente N° 1326-P-2012, se inscribió en el Registro Municipal del Club de Au-
tomóviles Clásicos, el vehículo marca Ford, modelo Sedán, año 1925, motor 8482862, pro-
piedad de Horacio Pinasco, con domicilio en la calle Alianza n° 317 de Ciudadela.*****

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de marzo de
2012.*****

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **776**

VISTO lo solicitado en autos por el Club de Automóviles Clásicos de San Isidro, respecto de la inscripción en el registro de Automóviles Clásicos, del vehículo marca Leyland, modelo Special, año 1917, motor n° 129318, propiedad de Alejandro E. Daly; y

Considerando:

QUE a fojas 4 obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5598;

QUE por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5598, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el ***** vehículo marca Leyland, modelo Special, año 1917, motor n° 129318, propiedad de Alejandro E. Daly, con domicilio en la calle Sarandí n° 323 de la Ciudad de Becar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de las oficinas técnicas correspondientes, hágase entrega al ***** titular del certificado de inscripción y circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS CLASICOS

***** CERTIFICO, que por Decreto Nro. **776** dictado el día de la fecha, obrante a fojas 9 del expediente N° 2098-D-2012, se inscribió en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el vehículo marca Leyland, modelo Special, año 1917, motor n° 129318, propiedad de Alejandro E. Daly, con domicilio en la calle Sarandí n° 323 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.*****

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de marzo de 2012.*****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **777**

VISTO lo solicitado en autos por el Club de Automóviles Clásicos de San Isidro, respecto de la inscripción en el registro de Automóviles Clásicos, del vehículo marca Amilcar modelo Coupeable Roaster, Tipo 4 CS, año 1925, motor 70715, propiedad de Carlos Axel Augspach; y

Considerando:

QUE a fojas 4 obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5598;

QUE por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5598, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el ***** vehículo marca Amilcar modelo Coupeable Roaster, Tipo 4 CS, año 1925, motor 70715, propiedad de Carlos Axel Augspach, con domicilio en la calle De La Punta 4, La Isla, Nordelta, Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de las oficinas técnicas correspondientes, hágase entrega al ***** titular del certificado de inscripción y circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS CLASICOS

***** CERTIFICO, que por Decreto Nro. **777** dictado el día de la fecha, obrante a fojas 9 del expediente N° 1328-A-2012, se inscribió en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el vehículo marca Amilcar modelo Coupeable Roaster, Tipo 4 CS, año 1925, motor 70715, propiedad de Carlos Axel Augspach, con domicilio en la calle De La Punta 4, La Isla, Nordelta, Partido de Tigre.*****

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de marzo de 2012.*****

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **778**

VISTO lo solicitado en autos por el Club de Automóviles Clásicos de San Isidro, respecto de la inscripción en el registro de Automóviles Clásicos, del vehículo marca Austin Seven, modelo Austin, año 1927, motor n° I 4260, propiedad de Carlos Axel Augspach; y

Considerando:

QUE a fojas 4 obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5598;

QUE por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5598, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal del Club de Automóviles Clásicos, el ***** vehículo marca Austin Seven, modelo Austin, año 1927, motor n° I 4260, propiedad de Carlos Axel Augspach, con domicilio en la calle De La Punta 4, La Isla, Nordelta, Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de las oficinas técnicas correspondientes, hágase entrega al ***** titular del certificado de inscripción y circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS CLASICOS

***** CERTIFICO, que por Decreto Nro. **778** dictado el día de la fecha, obrante a fo-
jas 9 del expediente N° 1327-A-2012, se inscribió en el Registro Municipal del Club de Au-
tomóviles Clásicos, el vehículo marca Austin Seven, modelo Austin, año 1927, motor n° I
4260, propiedad de Carlos Axel Augspach, con domicilio en la calle De La Punta 4, La Isla,
Nordelta, Partido de Tigre.*****

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de marzo de
2012.*****

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **779**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el agente Danilo Silvio SCARELLO (Legajo Nro. 58738), se desempeña en la Dirección de Arquitectura, con funciones de Supervisor, en carácter de personal mensualizado;

QUE es política del Departamento Ejecutivo, ir incorporando a la Planta Estable, a aquellos agentes con carácter de mensualizados, que por su antigüedad y capacidad laboral, se han hecho merecedores, a ingresar a la citada Planta;

QUE existe en el presupuesto vigente, un cargo vacante para permitir la proyección del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Limítase, a partir del 1º de marzo de 2012, la designación en carácter de *****“Planta Temporal - Personal Mensualizado”, al agente Danilo Silvio SCARELLO (Legajo Nro. 58738), atento a su designación provisional.-

ARTICULO 2º.- Desígnase provisionalmente, a partir del 1º de marzo de 2012 (conforme el ***** artículo 7º de la Ley Nro. 11.757), al agente Danilo Silvio SCARELLO (Legajo Nro. 58738), en el cargo 13 (J:1.1.1.01.07.000 - C:01.01 - O:1.1.1.02), con funciones de Jefe de Departamento, en la Dirección de Arquitectura.-

ARTICULO 3º.- Inclúyase, a partir del 1º de marzo de 2012, al agente Danilo Silvio SCARELLO (Legajo Nro. 58.738), en los alcances de los artículos 14º, “Bonifica

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2514-P-2012.-

ción Mayor Dedicación Horaria” y 17º, “Bonificación Función Personal Superior y Jerárquico”, ambos de la Ordenanza Nro. 8634.-

ARTICULO 4º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 8 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a la Doctora María Alejandra LONGHI (Legajo Nro. 56.556), le fueron asignadas funciones de Jefa de Guardia en el Hospital Ciudad de Boulogne;

QUE se hace necesario contar con una Sub-jefa de Servicio de Internación Domiciliaria en el mencionado Hospital;

QUE existen cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE a tal fin se propone a la Doctora María Alejandra LONGHI (Legajo Nro. 56.556);

QUE en virtud de ello, se deberán limitar las funciones otorgadas oportunamente a la mencionada profesional, a fin de asignarle nuevas funciones y reubicarla a partir del 1º de marzo de 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limítase, a partir del 1º de marzo de 2012, a la Doctora María Alejandra ***** LONGHI (Legajo Nro. 56.556), la asignación de funciones de Jefa de Guardia, en el Hospital Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2º.- Reubícase, a partir del 1º de marzo de 2012, a la Doctora María Alejandra ***** LONGHI (Legajo Nro. 56.556) de Profesional Grado Agregado 36 hs (código 232) (J:1.1.1.01.09.000 - C:29 - O:1.1.1.09) a Profesional Grado Agregado de 24 hs (código 231), con actividad de Médica de Planta, en el Hospital Ciudad de Boulogne, en cargo va

///...

//...

Ref. Expte. Nro. 3056-P-2012.-

cante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Asígnase funciones de Sub-jefa de Servicio de Internación Domiciliaria en *****el Hospital Ciudad de Boulogne, a la Doctora María Alejandra LONGHI (Legajo Nro. 56.556), con la retribución equivalente a Sub - jefa de Servicio Perfil A Grado Agregado 36 hs. (código 462) (J:1.1.1.01.09.000 - C:29 - O:1.1.1.09), a partir del 1° de marzo de 2012. Situación de revista Profesional Grado Agregado de 24 hs (código 231).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 8 1**

VISTO lo informado mediante la nota del área de Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Lina Mariel CAPOZZUCCA (Legajo N° 53.413), con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Materno Infantil, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, ha incurrido en ausencias consecutivas y sin aviso, a partir del 22 de febrero de 2012;

QUE ante ello y a efectos que la causante regularice su situación, el 05-03-2012 le fue enviada carta documento (fojas 2) a través del Correo Argentino, al último domicilio legalmente declarado por la interesada (artículo 59, inciso K, de la Ley 11.757), regresando con acuse de recibo el 07-03-2012 (fojas 3);

QUE la agente mencionada no se ha presentado, quedando por lo tanto incurso en los alcances del artículo 65°, 1er. párrafo de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), determinando abandono de cargo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo, conforme lo establecido en el artículo 65°, 1er. párrafo de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), a la agente Lina Mariel CAPOZZUCCA (Legajo Nro. 53.413), M.I. Nro. 23.037.004, Clase 1972, con categoría 08 (48hs) (J:1.1.1.01.09.000 -C: 28 -O:1.1.1.04) y funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Materno Infantil, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 09 de marzo de 2012.-

///...

///...

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nro. 11.757, no importa la admisión, por parte de este Municipio, de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **782**

VISTO la nota de fojas 1 de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7º (período de prueba), de la Ley 11.757; y

Considerando:

QUE los agentes más abajo detallados, fueran de signados oportunamente en carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2011, mediante el citado artículo y atento a lo informado por dicha Subsecretaría, se deberá no confirmar, conforme los requisitos enunciados en el artículo 11º, inciso a), de la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese no confirmar, a partir del 1º de abril de 2012, a los agentes más ***** abajo mencionados, con categoría 06 (35 hs) y las funciones, en las dependencias, que en cada caso se especifica, dependientes de la Subsecretaría de Espacio Público, conforme los requisitos enunciados en el artículo 11º inciso a) de la Ley N° 11.757.:

- 58142 – Gustavo Jorge CENA – Obrero – Dirección de Parques y Paseos.-
- 58136 – Ramón Carlos RODRIGUEZ – Obrero – Dirección de Parques y Paseos.-
- 58131 – Jorge Enrique GILES – Obrero – Dirección de Parques y Paseos.-
- 58113 – Angel Roberto RODRIGUEZ – Barrendero – Barrido La Horqueta.-
- 58076 – Jorge Eduardo SPINELLI – Barrendero – Barrido La Horqueta.-
- 58081 – Juan Manuel LEDESMA – Barrendero – Barrido Beccar.-
- 57307 – Claudio Rene GALVAN – Barrendero – Barrido Bajo Boulogne.-
- 58357 – Walter MONTENEGRO – Jardinero – Dirección de Parques y Paseos.-

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 3061-P-2012.-

ARTICULO 2º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la cons titucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **783**

VISTO las Actas de Inspección obrantes a fojas 1 y 4 de estas actuaciones, labradas por la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, donde reclama el pago de aportes municipales especificados en la Ley n° 13.759; y

Considerando:

QUE a fojas 5/6 obra Dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (Vocalía BA, Delegación XV, expediente n° 4115-32/2010), en el cual se concluye que “los municipios no se encuentran incluidos entre los empleadores que deben cumplir las obligaciones fijadas en el artículo 34°, inc l) de la Ley n° 8119 (según texto Ley n° 13.759) cuando designen profesionales odontólogos en sus plantas; caso contrario, se produciría una duplicidad de aportes provisionales”, dada la obligación que impone la ley n° 9650 a los Municipios de efectuar las contribuciones y aportes correspondientes a sus agentes al Instituto de Previsión Social (IPS), conclusión que es compartida por la Asesoría Legal Municipal, mediante Dictamen n° 7547, haciendo parte del mismo, los términos del expedido por el organismo de contralor provincial;

QUE asimismo, apréciase que en caso de proceder conforme lo requerido por la Caja de Odontólogos, podrían generarse cargos y/o multas para los funcionarios que así procedan, dada la postura y esgrimida por el Honorable Tribunal de Cuentas;

QUE concluye la Asesoría Legal expresando que en virtud de todo lo expuesto, formando parte del presente los términos del dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, corresponde rechazar la intimación cursada por la Caja de Seguridad Social para Odontólogos, mediante las actas de inspección obrantes a fojas 1 y 4 de estos actuados;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el reclamo efectuado mediante las Actas de Inspección obrantes ***** a fojas 1 y 4 de estas actuaciones, por la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, respecto del pago de aportes municipales especificados en la Ley n° 13.759, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen n° 7547 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 7.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **7 8 4**

VISTO lo solicitado mediante nota de la Dirección General de Compras, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, el Doctor Eduardo DOMINGUEZ, con funciones de Director General de Compras, usufructuará licencia anual, por el período comprendido entre el 12 y el 25 de marzo de 2012 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de Compras, al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de ***** Compras al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13.664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 14 (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.03 - O:1.1.1.02) y la de Director General de Compras, por el período comprendido entre el 12 y el 25 de marzo de 2012 inclusive, en lugar del Doctor Eduardo DOMINGUEZ, quien usufructuará licencia anual.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y notifíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 8 5**

VISTO el Decreto Nro. 5 del 3 de enero de 2012, mediante el cual se afectó al uso oficial de las dependencias municipales que allí se mencionan, las unidades vehiculares detalladas, disponiéndose en el artículo 2º la cantidad semanal de vales para combustible autorizada para cada automóvil; y

Considerando:

QUE en atención a que algunas de las dependencias vieron modificada su denominación, otras renovaron la unidad adjudicada y a los incrementos solicitados por los titulares de determinadas dependencias, se hace necesario efectuar la actualización del Decreto arriba aludido, razón por la cual este Departamento Ejecutivo procede a dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase en el artículo 1º del Decreto nro. 5/12, los puntos que a continuación se citan:

- donde dice SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, debe decir UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (según Decreto nro. 497/12);
- donde dice SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, debe decir SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (según Decreto nro. 500/12):
- donde dice SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, debe decir ASESORIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TERCERA EDAD (según Decreto nro. 635/12);
- donde dice SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, VOLKSWAGEN POLO FFQ 631, debe decir SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO, VOLKSWA

///...

///...

GEN GOLF FZX 227 (según Decreto nro. 498/12);

- donde dice SECRETARIA DE SALUD PUBLICA VOLKSWAGEN POLO FUV 200, debe decir SECRETARIA DE SALUD PUBLICA ALFA ROMEO CPE 691;
- donde dice DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, debe decir SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO;
- donde dice SECRETARIA DE INSPECCION Y REGISTROS URBANOS VOLKSWAGEN POLO GVT 218, debe decir SUBSECRETARIA DE INSPECCION, REGISTROS URBANOS Y TRANSITO VOLKSWAGEN SURAN GVK 173.-

ARTICULO 2º.- Inclúyese, a partir del 19 de marzo de 2012, en el citado artículo 1º, las siguientes dependencias municipales, con las respectivas unidades:

- ASESORIA DE LA SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO, VOLKSWAGEN POLO FFQ 631 (según Decreto nro. 508/12);
- ASESORIA DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION, VOLKSWAGEN POLO GVT 218 (según Decreto nro. 585/12);
- SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, VOLKSWAGEN POLO FUV 200 (según Decreto nro. 625/12);
- DIRECCION DE ORDENAMIENTO VIAL, PEUGEOT 307 HJZ 746 (según nota de fojas 87 del expediente nro. 13.716-T-2010).-

ARTICULO 3º.- Modifícase en el artículo 2º del Decreto nro. 5/12, donde dice SUBSECRETARIA DE HACIENDA, debe decir SECRETARIA DE HACIENDA.-

ARTICULO 4º.- Inclúyese, a partir del 19 de marzo del corriente año, en el citado artículo 2º, las dependencias que a continuación se citan:

- ASESORIA DE LA SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO, entre 20 y 25 valores semanales;

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 13.716-T-2010.-

- ASESORIA DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION, entre 20 y 25 vales semanales;
- SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, entre 20 y 25 vales semanales;
- DIRECCION DE ORDENAMIENTO VIAL, entre 20 y 25 vales semanales.-

ARTICULO 5°.- Modifícanse en el artículo 4° del Decreto nro. 5/12, los puntos que a continuación se detallan:

- donde dice DIRECCION DE CUIDADOS COMUNITARIOS, 342 vales semanales, debe decir 490 VALES SEMANALES, a partir del 26 de marzo de 2012 (según nota de fojas 85 del expediente 13.716-T-2010);
- donde dice CENTRAL DE MONITOREO, 40 vales semanales, debe decir 50 vales semanales (según nota de fojas 86 del aludido expediente), a partir del 26 de marzo de 2012.-

ARTICULO 6°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto nro. 5/12.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **786**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad “Cámara de Industria, Comercio y Profesionales de la Ciudad de Boulogne”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad, solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, ***** a la entidad “Cámara de Industria, Comercio y Profesionales de la Ciudad de Boulogne”, con domicilio en la Avenida Avelino Rolón n° 1969/99, Local 22 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial. ***** Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **787**

VISTO la solicitud de prescripción de la deuda de los Derechos de Cementerio, efectuada a fojas 1 por el Obispado de San Isidro; y

Considerando:

QUE surge de autos la inexistencia de actividad administrativa y/o judicial alguna;

QUE la Asesoría Legal Municipal informa que por aplicación del artículo 278°, primer párrafo de la Ley n° 12.076, la liberación pretendida ha de prosperar;

QUE el Departamento Ejecutivo emite el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción de la deuda, del período 2002 ***** hasta el año 2006 inclusive, en la deuda de la bóveda del Cementerio de Boulogne, cuya ubicación es M 12 – T2 – L 26, perteneciente al Obispado de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas y a la Asesoría Legal Municipal a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **788**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia n° 2544 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.345; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE el ingreso de su hogar proviene de su sueldo como empleada doméstica y de las changas que realiza su esposo, resultando suficiente únicamente para abastecer las necesidades mínimas de subsistencia;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta tres (3) cuotas, dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia n° 2544 de la Ciudad de Bou-
logne, Cuenta Corriente N° 611.345, período 1983 hasta 1992/6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta tres (3) cuotas, dejando
***** constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el convenio de facili-
dades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **789**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Dirección General de Tránsito; y

Considerando:

QUE en el mismo solicita se reintegre al Sr. Coronel Sardet, el monto de \$ 54,00, correspondiente a la diferencia de los importes abonados en concepto de derechos de oficina;

QUE a fojas 2 obra fotocopia del recibo pertinente;

QUE por lo expuesto, corresponde efectuar el reintegro solicitado;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al Sr. Coronel Sardet la suma de PESOS CINCUENTA Y ***** CUATRO (\$ 54,00.-), correspondiente a la diferencia del importe abonado en concepto de derechos de oficina.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **790**

VISTO la Ordenanza N° 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley N° 24.374; y

Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico del/los adquirente/s, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE por Disposición N° 100/2003 la Dirección de Tierras establece el visado previo del cumplimiento de los requisitos, por parte de la Subsecretaría Provincial de Tierras, quien emite un acta de visación en su faz técnica y social, y en cumplimiento de la ley y sus decretos reglamentarios –en carácter de autoridad de aplicación-, aprueban el expediente de otorgamiento;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 841.624, ubicado en Pampa n° 1832 de la Ciudad de Beccar, adquirido por Firma Pastora Serrano y Angélica Teresa Carrasco, por escritura N° 400 de fecha 21 de setiembre de 1999, por el período 1999/5 A inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. N° 841.624, que
recae sobre la propiedad sita en Pampa n° 1832 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este
Partido, adquirida por Firma Pastora Serrano y Angélica Teresa Carrasco, por escritura N°
400 de fecha 21 de setiembre de 1999.-

ARTICULO 2°.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1999/5 A inclusive, a excep-
***** ción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no
recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3°.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar
***** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte Nro, 13577-D-2011

DECRETO NRO. **7 9 1/2012**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N°644 -

(del 11 de abril de 2012)

San Isidro, 26 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 792

VISTO la presentación efectuada por el señor Pablo KUNICA, en su carácter de administrador del conjunto de viviendas denominado “Haras de Alvear” y los señores Juan Martín CAHEN D’ANVERS (U.F. 1), Luis María Gabriel ROCCA y Graciela Beatriz DEMATTEI (U.F. 15), respecto de la factibilidad de realizar la regularización de construcciones efectuadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección B, fracción II, parcela 1S, ubicado en las calles Lynch Nro. 1483 y Guillermo Hudson, de la ciudad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 3042/94 en el expediente Nro. 8113/94, se autorizó la construcción de doce (12) unidades de vivienda, otorgándose oportunamente Plano de Construcción aprobado por las oficinas técnicas;

QUE se realizaron con posterioridad construcciones según los planos acompañados que no se ajustan estrictamente al Decreto de Factibilidad mencionado y a la propuesta original, solicitando los responsables la posibilidad de su regularización;

QUE se han producido cambios en la zona desde la aprobación del conjunto de viviendas, que data del año 1994, en cuanto a una mayor consolidación del tejido urbano, así como actualizaciones en las normativas del Código de Ordenamiento Urbano vigente;

QUE las construcciones a regularizar no producen desajustes urbanos ni se generan situaciones de conflicto respecto de los linderos, no afectándose el Fondo Libre dado que es un predio con salida a dos calles;

QUE la oficina competente estima que, la regularización solicitada, permite sanear la situación constructiva y administrativa del barrio, incorporándose todas las construcciones existentes;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 43/44 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 15.055-C-2011

que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto ad ministrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Pablo KUNICA en su carácter de Administrador *****del conjunto de viviendas “Haras de Alvear” y a los señores Juan Martín CAHEN D’ANVERS (U.F. 1), Luis María Gabriel ROCCA y Graciela Beatriz DEMATTEI (U.F. 15), que se autorizan las regularizaciones de las construcciones solicitadas en los pl nos acompañadas a fojas 5, 6 y 7, en el inmueble designado catastralmente como circunscrip ción VII, sección B, fracción II, parcela 1S, ubicado en la calles Lynch Nro. 1483 y Guiller mo Hudson, de la ciudad de San Isidro.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las *****condiciones urbanísticas, ambientales y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

- 1-Se deberá incorporar un Recinto para Residuos para contener los desechos del complejo previo a la recolección municipal evitando de este modo que permanezcan en la via pública, debiendo ubicarlo en el frente del predio sobre la calle Lynch.
- 2-Se deberá respetar la normativa de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes que corresponda aplicar.
- 3-Se realizará la gestión para la aprobación del Plano de Regularización y Conforme a Obra de todo el conjunto, iniciando la misma en un plazo máximo de 30 días de la notificación. Posteriormente, una vez obtenido dicho plano aprobado, se deberá ratificar el Plano de Pro piedad Horizontal, debiendo aportar una copia a este expediente como constancia, en un pl zo máximo de seis (6) meses, a contar desde la obtención del plano aprobado.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 15.055-C-2011

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 2°, punto 2 del Decreto Nro. 3042/94, el quedará re
*****dactado de la siguiente forma:

a- Retiros Mínimos:

- De Frente: 4 metros sobre las calles Lynch y Hudson.
- Laterales: 3 metros en los Límites Noroeste y Sudeste del que lindan lotes ya divididos parcelariamente 6 metros en el límite Sudoeste que linda con la parcela 1g, que cuenta con una superficie mayor a 1 ha.
- De calle interna de circulación: 3 metros.
- Entre Unidades: 3 metros hacia uno de los límites de cada unidad funcional.
- Estos retiros figurarán en planos y no podrán ser ocupados por construcciones principales por complementarias de las viviendas, debiendo mantenerse parquizados.

b- Casos de ocupaciones parciales conforme a los planos obrantes a fojas 5 a 7 del expediente Nro. 15055-C-2011, a saber:

- En la Unidad Nro. 00-01 podrá admitirse un Retiro Lateral para la vivienda de 3,50 m, respecto del eje divisorio sudoeste, considerando que el Retiro lateral mínimo de la zona Rb3 es de: 3 metros.
- En la Unidad Nro. 00-15: Sobre el retiro lateral sudeste podrá admitirse una ocupación en planta baja de: 33 m² destinado a cocheras semicubierta e instalaciones complementarias de la vivienda, aplicando a tal fin los artículos: 1.2.1.4.1, Apartado A, Inciso 4 y 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano.
- El recinto para el transformador de Edenor contará con un Retiro lateral de: 1,80 metros del eje divisorio noreste y 3 metros del eje divisorio noroeste.
- La casilla de vigilancia de control de acceso sobre la calle Lynch con una superficie aproximada de: 10.40 m², aplicando en cuanto a la ocupación del Retiro de frente el artículo 1.2.1.4.1, inciso 9, del Código de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- Mantiénese las condiciones establecidas en el Decreto Nro. 3042/94 con
*****las modificaciones introducidas en el presente acto administrativo.

///...

ARTICULO 5°.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los
***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el per
tinentemente Plano de Regularización.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

San Isidro, 26 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 7 9 3

VISTO la presentación efectuada por la señora Laura A. PADILLA, en su carácter de propietaria y el Arquitecto Damián P. GUILMAN, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de una vivienda unifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección F, manzana 327, parcela 21a, ubicado en la calle Los Plátanos Nro. 2129, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rm1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo de Uso Conforme con tratamiento particular por las oficinas técnicas;

QUE se propone la construcción de una vivienda unifamiliar en planta baja y primer piso, en una parcela irregular e interna, situada en un área con predominio del uso residencial;

QUE al tratarse de un lote interno y teniendo en cuenta la implantación y el fondo libre de la construcción vecina (parcela 22c), se estima que puede admitirse el Fondo Libre propuesto, conforme lo establecido en el artículo 1.2.1.2, Apartado A, Inciso 8, del Código de Ordenamiento Urbano, generándose de esta manera una situación favorable para ambas parcelas;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico que elaboró el informe de fojas 20/21 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1568-P-2012

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora Laura A. PADILLA, en su carácter de propietaria, *****que se autoriza la construcción de una vivienda unifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección F, manzana 327, parcela 21a, ubicado en la calle Los Plátanos Nro. 2129, de la localidad de Villa Adelina, según documentación de fojas 4/9, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones urbanísticas, ambientales y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT, Retiro de Frente, Altura Máxima y Plano Límite se establecerán conforme lo determinado por la zona.

A2. El Terreno Absorbente verificará el 20% como mínimo de la superficie de la parcela.

A3. Fondo Libre: Conforme al artículo 1.2.1.2 Apartado A, Inciso 8, del Código de Ordenamiento Urbano y a fin de no generar desajustes con las parcelas linderas, se establecerá un área edificable con un Fondo Libre mínimo de 11,40 metros en Planta Baja y de 17,00 metros en Planta Alta.

La construcción propuesta con destino Estar - Comedor y Galería, ubicada sobre el eje divisorio sudoeste, se deberá desarrollar únicamente en planta baja, con una Altura Máxima de 3,50 metros.

A4. Los tanques de agua e instalaciones complementarias deberán retirarse de los ejes divisorios y planos de fachada y deberán recibir tratamiento arquitectónico a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio, conforme lo establecido en el artículo 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano.

B. Condiciones Ambientales:

B1. Los muros divisorios deberán ejecutarse conforme lo establece el artículo 1.2.1.6 del Cód

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1568-P-2012

digo de Ordenamiento Urbano y demás normativa de aplicación del Código de Edificación.

B2. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua.
- Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00hs, días hábiles y sábados, de 8.00 a 14.00hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud de tallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. Se coordinará la asistencia de la Dirección General de Tránsito a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1568-P-2012

C. Condiciones Administrativas:

C1. La Dirección General de Obras Particulares verificará el cumplimiento de los restantes requerimientos de acuerdo a la normativa de aplicación vigente.

C2. Cumplimentará las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano, Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

C3. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todas las condicionantes urbanísticas, ambientales y administrativas.

ARTICULO 3º.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **7 9 4**

VISTO lo actuado mediante el Decreto Nro. 216 de fecha 29 de enero de 2008, obrante en el expediente 14545/07; y

Considerando:

QUE mediante el mismo se instrumentó el artículo 24° de la Ordenanza 8634, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación;

QUE la Secretaría de Salud Pública, informa mediante los Memorandums Nros. 446/12 y 447/12, obrantes a fojas 1 y 3, a la Dirección General de Personal, la nómina de dichos Médicos Residentes, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales;

QUE en virtud de ello, se procederá a realizar el acto administrativo mediante el cual se accede a abonar la compensación “no salarial”, resultante de la diferencia existente entre su remuneración como dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación y la percibida por aquellos Médicos Residentes, dependientes del Municipio, con igual tarea y carga horaria;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónase la “compensación no salarial”, establecida para cada uno de los ***** profesionales que se detallan a continuación, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2012 y del 1° al 29 de febrero de 2012:

-HOSPITAL CENTRAL.- (J:1.1.1.01.09. – C:27. – O:1.2.1.07.)

Clínica Médica:

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 3064-P-2 012.-

3° Año

- Nadia Elizabeth RODRIGUEZ - Legajo Nro. 61.006 - Soltera - 2441 módulos.-

Traumatología:

4° Año

- Ramiro Andrés SAENZ - Legajo Nro. 60.365 - Soltero - 2535 módulos.-
- Lautaro Luis PARLATO - Legajo Nro. 60.369 - Soltero - 2535 módulos.-

3° Año

- Julieta ALAM - Legajo Nro. 61.105 - Soltera - 2441 módulos.-
- Mariana MYKYTOW - Legajo Nro. 61.023 - Soltera - 2441 módulos.-

-HOSPITAL MATERNO INFANTIL.- (J:1.1.1.01.09. - C:28. - O:1.2.1.07.)

Tocoginecología:

3° Año

- María Cecilia MERCADO CORRADI - Legajo Nro. 61.094 - Casada - 2535 módulos

2° Año

- María Carolina SUAREZ - Legajo Nro. 61.744 - Soltera - 2258 módulos.-
- Emilia Soledad SAGARNA - Legajo Nro. 61.716 - Casada - 2379 módulos.-

Pediatría:

4° Año

- Mariana Soledad GONZALEZ - Legajo Nro. 60.382 - Casada - 2629 módulos.-

3° Año

- Dorys ESTERGAARD JACOBSEN OLIVER - Legajo Nro. 61109 - Soltera 2441 módulos.-
- María BRINNAND - Legajo Nro. 61.107 - Soltera - 2441 módulos.-
- María HOURBEIGT - Legajo Nro. 61.108 - Soltera - 2441 módulos.-

2° Año

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 3064-P-2 012.-

- Ailin Vanesa BATTISTELLO - Legajo Nro. 61.724 - Casada - 2379 módulos.-
- María Soledad ALBERIO - Legajo Nro. 61.701 - Soltera - 2258 módulos.-
- Marianela CASTAGNASSO - Legajo Nro. 61.726 - Soltera - 2258 módulos.-

Neonatología:

2º Año

- María Ercilia GIMENEZ - Legajo Nro. 61.773- Soltera - 2258 módulos.-
- Leonardo Augusto GRAF - Legajo Nro. 53.863 - Soltero - 2258 módulos.-

-HOSPITAL MUNICIPAL CIUDAD DE BOULOGNE.-

(J:1.1.1.01.09. -C:29. - O:1.2.1.07.)

Cirugía:

3 Año

- Lorena Cecilia MEDERO - Legajo Nro. 60.907 - Soltera - 2441 módulos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **795**

VISTO el Memorandum Nro. 340/12 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante el mismo solicita excluir de los alcances del Decreto 1502/93, a la Doctora Guillermina Vanesa MOSCA (Legajo Nro. 60.378);

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exclúyese a partir del 2 de enero de 2012, a la Doctora Guillermina Vanesa *****MOSCA (Legajo Nro. 60.378), M.I.: Nro. 27.712.813, clase 1979, de los alcances del Decreto 1502/93, Guardias Jornalizadas, con funciones de Médica de Guardia, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

032 DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

DECRETO NUMERO: **796**

ANULADO

San Isidro, 27 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **797**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Roberto Daniel Sanguinetti y la Sra. Verónica Forbes, en carácter de Apoderados de Alto Palermo S.A. (APSA), respecto a la factibilidad de realizar modificaciones internas en un sector del centro comercial denominado “Shopping Soleil”, y la demolición de cuatro salas de cines y su cambio de destino a locales comerciales, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción I, Parcela 7h, ubicado en la Calle Gurruchaga, Bernardo de Irigoyen y Olazabal, de la Ciudad de Boulogne, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se encuentra en zona Cmb3, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano;

QUE se propone la realización de modificaciones internas de un centro comercial preexistente que cuenta con Planos Aprobados, encuadrándose lo solicitado dentro de los parámetros de la zona;

QUE en relación a la disponibilidad de estacionamiento se estima que puede accederse a las modificaciones propuestas, manteniéndose los requisitos fijados en el Decreto N° 1677-97;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 69/70, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Alto Palermo S.A. (APSA), en su carácter de Propietario, ***** que se autorizan las modificaciones internas en un sector del centro comercial denominado “Shopping Soleil” y la demolición de cuatros salas de cines y su cambio de destino a locales comerciales, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción I, Parcela 7h, ubicado en las calles Gurruchaga, Bernardo de Irigoyen y Olazabal, de la Ciudad de Boulogne, según documentación de fojas 66/68, convenientemente corregida.-

//....

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

1. Presentar los planos para el otorgamiento del Permiso de Construcción ante la Dirección General de Obras Particulares.

2. Se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Decreto N° 1677-97 y 614/1999, los cuales resultan complementarios.

3. Los indicadores de ocupación quedarán establecidos en conforme lo determinado en el Decreto N° 121/87, a saber: FOS máximo: 0.38; FOT máximo: 0.50; H. Max.: 9.50 metros.

4. El requerimiento de estacionamiento vehicular quedará establecido conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1677/99, a saber:

- Hipermercado: local de ventas = 1578 módulos,
- Cines = 250 módulos,
- Oficinas = 132 módulos,
- Centro comercial = 639 módulos,

5. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631 y 8367 en cuanto a rampas, sanitarios y accesos. Contará asimismo, con una batería de sanitarios para niños menores de 10 años.

6. Cumplimentar todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, siendo de aplicación supletoria el Código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

///....

7. Se deberá presentar un estudio de evacuación en el que se verifique los anchos de pasillo / circulación. El mismo deberá estar firmado por un profesional competente matriculado en el partido y contará con la visación del colegio profesional respectivo.

8. Deberá efectuarse una mejora integral de todas las veredas incluyendo su forestación y cercos de frente, conforme las normativas vigentes: Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación.

9. Los sectores de abastecimiento y retiro de residuos con frente a la calle Olazabal deberán mantenerse ordenados y en condiciones de higiene. Presentar propuesta de cerco de frente incluyendo forestación.

10. Los actuales propietarios y/o el consorcio que resulte propietario, deberá previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, comprometerse a la pavimentación y conservación futura de la calle Olazabal. Dicha obra deberá estar concluida para la obtención de los planos de Conforme a Obra.

Las características técnicas serán establecidas por la Secretaría de Obras Públicas.

11. Los locales comerciales que se incorporan, no podrán ser habilitados hasta tanto no se cuente con el plano de Conforme a Obra aprobado por la Dirección de Obras Particulares.

12. Se presentarán las actualizaciones de funcionamiento y certificaciones de control técnico periódico, de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, determinando su aptitud para todo el complejo considerando la superficie cubierta total.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.-

///....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 27 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **798**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra informe producido por la Dirección General de Compras por la cual solicita la realización de trabajos complementarios para el personal dependiente de dicha área;

QUE a fojas 117/119 se encuentra glosado el Decreto N° 287/2012, el cual autoriza la realización del mismo durante el año 2012;

QUE a fojas 127 obra nota de la citada dirección solicitando afectar al agente Mariano Javier ALEGRE (Legajo N° 60.550), a partir del 1° de Marzo del corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INCLUYASE al agente Mariano Javier ALEGRE (Legajo N° 60.550),
***** en los alcances del Decreto N° 287/2012, autorizándose a cumplir las
tareas especificadas en el artículo 1° del decreto mencionado anteriormente, a partir del 1° de
Marzo de 2012.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **799**

VISTO las presentes actuaciones, respecto del recurso de revisión interpuesto a fs. 112/114 contra la Resolución Nro. 324/2011 dictada a fs. 98/101 por el Subsecretario de Defensa del Consumidor; y

Considerando:

QUE el recurrente basa su queja en que no sería parte de las obligaciones de la imputada la falta del programa out look en la computadora del denunciante, ya que se trataría de un programa ajeno al servicio que brinda su empresa, que se circunscribe a brindar el acceso a la navegación por Internet;

QUE el quejoso no ha adjuntado el contrato suscripto con el denunciante ni el reglamento de la prestación contratada, en el cual sus obligaciones de servicio, siendo que estaba en inmejorables situaciones para acreditarlo, fundamentos que llevaron a la sanción merituada en la resolución;

QUE el imputado nada dijo sobre los profundos reclamos realizados por el denunciante a fs. 2, ni mucho menos entonces se ha molestado en acreditar que ha respondido dichos reclamos, factor tenido en cuenta para aplicar la sanción en la Resolución que se recurre;

QUE así vislumbrada claramente el incumplimiento de la prestación del servicio y los reclamos del cliente, siendo éste el resorte la empresa para resolver los inconvenientes de servicio;

QUE la resolución atacada resulta razonable y se ajusta a derecho en cuanto a la sanción impuesta a la empresa aludida, la misma es resorte primario de la administración y considero que no desproporcionada, toda vez que el monto se acerca más a los mínimos establecidos en la Ley que a los máximos;

QUE en este sentido no nos debemos olvidar que la protección de los derechos del consumidor tiene rango constitucional, por lo que no podemos convalidar un sistema de sanciones que, lejos de tener a evitar las conductas infractoras, las convierta en insignificantes de manera de fomentar este actuar violatorio de la ley;

//....

QUE atento a los términos del decreto Municipal nro. 1059/2008, el presente es tratado como recurso administrativo de revisión, debiendo hacerse saber al peticionante que una vez notificado el acto administrativo que resuelva el mismo, tendrá 10 días hábiles para la presentación de la apelación que lleve a la revisión judicial de la actuación administrativa;

QUE ante todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo comparte criterios y promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Rechácese el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución nro. ***** 324/2011, debiendo hacerse saber al peticionante que una vez notificado el acto administrativo tendrá 10 días hábiles para la prestación de la apelación que lleve a la revisión judicial de la actuación administrativa, en un todo de acuerdo con el dictamen N° 748 de la Asesoría Legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 27 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **8 0 0**

VISTO el contrato de edición obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el contrato de edición celebrado entre el señor René Dardo *****ARDITI ROCHA, DNI 8.258.453, autor del libro “VILLA ADELINA. UNIDA POR CIEN AÑOS DE HISTORIA” y la Municipalidad de San Isidro, mediante el cual la Municipalidad, con fines culturales, históricos y comunitarios toma a su cargo la edición del aludido libro en el mes de abril de 2012 y el autor cede sus derechos exclusivos de edición, publicación, distribución y venta, sin limitación en el número de ejemplares, recibiendo como contraprestación, el 30% de los ejemplares que se impriman en cada una de las ediciones que se realicen, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CONTRATO DE EDICIÓN

Entre el Sr. Rene Dardo ARDITI ROCHA, DNI N° 8.258.453, con domicilio en calle Santa Fe N° 5750, Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL AUTOR", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Av. Centenario N° 77 de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Ángel Gustavo POSSE, con DNI 16.345.447, cuya firma es re-frendada por la del Sr. Secretario General de Gobierno y Administración int., Dr. Ricardo J. M. RIVAS, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EDI-CIÓN, sujeto a lo dispuesto en las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: Que el Sr. Arditi Rocha resulta autor del libro titulado "*Villa Adelina. Unida por cien años de historia*".-----

SEGUNDA: La Municipalidad, con fines culturales, históricos y comunitarios toma a su car-go la edición de libro referido en la cláusula precedente a realizarse en el mes de Abril de 2012.-----

TERCERA: El Autor, cede a la Municipalidad los derechos exclusivos de edición, publica-ción, distribución y venta, sin limitación en el número de ejemplares, sobre la obra mencio-nada. Como contraprestación, el Autor recibirá el 30% de los ejemplares que se impriman en cada una de las Ediciones que se realicen.-----

CUARTA: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y es-peciales en los indicados ut supra, sometiéndose ante cualquier controversia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cual-quier otro fuero o jurisdicción.-----

De conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro, a los 6 días de Marzo de 2012.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Arditi Rocha (autor del libro)</p>

SAN ISIDRO, 27 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 801

VISTO la presentación efectuada en autos por José Manuel REY REBOREDO esposo de ESTELA, hija de Nilda ARCURI, ambas fallecidas (yerno de una de las titulares fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 5 escasos recursos por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Manuel REY REBOREDO esposo de ESTELA, hija de Nilda ARCURI, ambas fallecidas (yerno de una de las titulares fallecida) con domicilio en Tres Sargentos 2126 de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido, Cta. Cte. 383.702.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 27 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **802**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - CONGREGA INMACULADA CONCEPCION; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de materiales y armado de escenario.;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - CONGREGA INMACULADA CONCEPCION, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), destinado a la compra de materiales y armado de escenario., con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 3258-O-2012

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **803**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES - SADE - ZONA NORTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la edición de LIBROS LA ANTOLOGIA 2012 "POIESIS V";

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES - SADE - ZONA NORTE, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), destinado a la edición de LIBROS LA ANTOLOGIA 2012 "POIESIS V", con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 1083-S-2012

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 27 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **804**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la edición de la revista El Broquel;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), destinado a la edición de la revista El Broquel, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 1084-S-2012

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **8 0 5**

VISTO la presentación efectuada por el señor Jorge BASOMBRI, en carácter de Apoderado de INC S.A. (propietario) y la Arquitecta Azucena Moreno, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar modificaciones y ampliaciones edilicias con destino Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, fracción VII, parcela 15, ubicado con frente a las calles Cuyo Nro. 3323 y Entre Ríos Nro. 3258, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona ID (Industria Dominante), conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el rubro Oficinas como Uso Conforme, con tratamiento como Uso Puntual a efectos de evaluar las condiciones de funcionamiento;

QUE en la actualidad el inmueble se encuentra en funcionamiento con el uso de Oficinas, no existiendo inconvenientes en el entorno por el desarrollo de la actividad;

QUE las modificaciones internas y ampliaciones propuestas no generan un mayor impacto en relación a la superficie existente y a la del predio;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico que elaboró el informe de fojas 57/58/59 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1953-I-2012.-

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la firma INC S.A., en su carácter de propietaria, que se autorizan las modificaciones y ampliaciones edilicias con destino Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, fracción VII, parcela 15, ubicado con frente a las calles Cuyo Nro. 3323 y Entre Ríos Nro. 3258, de la ciudad de Martínez, según documentación de fojas 41 y 48, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A.- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT se establecerán conforme lo determinado en la hoja de zona.

A2. Retiros de Frente mínimo: 8,00m tomados desde las futuras Línea Municipal. Se admitirán las ampliaciones propuestas según la propuesta presentada.

A3. Terreno Absorbente: deberá verificarse como mínimo el 20% de la superficie de la parcela.

A4. Fondo libre: no resulta exigible en esta instancia por las características de la parcela, las modificaciones propuestas y las construcciones existentes aprobadas. Las ampliaciones se deberán ajustar a lo propuesto en fs. 41 y 48.

A5. Retiros laterales mínimos: 8.00 metros.

Como mínimo y conforme el último plano aprobado se deberá dejar un fuelle mínimo sobre el eje Sudeste, que linda con viviendas, de 1.60 metros sin estacionamiento ni circulación vehicular, debiendo ser parqueado.

- Las futuras modificaciones y/o ampliaciones sobre el eje Sudoeste, que posee una afectación para futura traza de calle, el retiro lateral se medirá a partir de la futura Línea Municipal

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1953-I-2012.-

Es decir, a 18.00 metros del actual eje divisorio de predios.

A6. El Estacionamiento vehicular preverá un módulo de estacionamiento reglamentario cada 20m² de superficie computable, de acuerdo al artículo 1.2.2.1, incisos 7 y 9 del Código de Ordenamiento Urbano.

Cada cincuenta (50) módulos se dispondrá de uno para personas con movilidad reducida, los que deberán ser reservados y señalizados reglamentariamente, en las proximidades de los accesos de los edificios.

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante.

Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señalización gráfica, sonora y lumínica, para advertencia de los peatones. Deberán colocarse sobre la Línea Municipal, alejadas de los muros divisorios de predios.

A7. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes en cumplimiento con la Ordenanza Nro. 6631 y de los artículos 3.10.2.1, 4.2.3.5 y concordantes, del Código de Edificación, relativos a vidrios de seguridad, ascensores y escaleras, respectivamente.

B.- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares.

B2. Los portones de acceso vehicular al conjunto, se retirarán de la Línea Municipal un mínimo de 5.00 metros, a fin de permitir la espera de vehículos para el acceso y/o egreso del predio, sin afectar la circulación peatonal y vehicular pública.

B3. Forestación:

Externa e interna: como principio general, se deberá conservar la forestación existente. De resultar necesaria la extracción de algún ejemplar, la misma deberá realizarse en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 6610 y el Decreto Reglamentario Nro. 501/10.-

B4. Residuos: Deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del predio, a fin

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1953-I-2012.-

de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal. Se recomienda la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos (papel, cartón, vidrio, plásticos).

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para los días hábiles, será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibels autorizados para la zona o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito.
- Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1953-I-2012.-

- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.
- En el Permiso de Construcción deberá indicarse un teléfono accesible las 24hs., de la persona responsable de la obra, ante una eventualidad que pueda surgir, durante el desarrollo de la misma.

C.- Condiciones de Funcionamiento:

C1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el artículo 4.4.1.1 del Código de Edificación para oficinas, de una (1) persona cada 8 m². En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios, conforme lo establece el artículo 5.6.1.3 del Código de Edificación.

C2. El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito para quienes concurran al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C3. De colocarse publicidad, será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

D.- Condiciones Administrativas:

D1. En los planos de Permiso de Construcción y Conforme a Obra, se indicarán las afectaciones para futuro ensanche de calles (calles Cuyo y Entre Ríos: 3.00 metros) y para futura apertura de calle (prolongación de calle Haití: 10.00 metros), para su posterior entrega gratuita a la Municipalidad, en ocasión de concretarse un nuevo uso urbano de la parcela, o bien una modificación sustancial de las instalaciones y/o usos existentes.

En dicha oportunidad la Dirección de Catastro de la Municipalidad establecerá la superficie que corresponda ceder para espacio verde, conforme la normativa vigente que resulta de aplicación - Decreto Ley 8912 -.

D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio y evacuación, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, ante la Dirección

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1953-I-2012.-

de Obras Particulares previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción.

D3. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D4. Infraestructura y servicios: deberá adjuntarse la factibilidad de los servicios de electricidad, agua y cloacas.

De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, ubicando el recinto preferentemente en subsuelo o bien respetando los retiros de frente (considerando las nuevas Línea Municipal). Su ubicación deberá constar en los planos de Permiso de Construcción.

D5. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

D6. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y planos de Conforme a Obra todos los condicionantes constructivos, ambientales, de funcionamiento y administrativos.

D7. Se mantienen las restantes condiciones del Decreto Nro. 2133/02, que no se contrapongan al presente.

ARTICULO 3º.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los *****ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 28 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **806**

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de la eximición del pago de recargos y multas como consecuencia de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 411.140; y

Considerando:

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 4 estima acceder a lo peticionado, eximiendo del pago del 50% de los recargos y el 100% de las multas;

QUE además dispone otorgar al interesado un plan de pago de hasta 2 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos y el 100% de las multas de los ***** recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente N° 411.140, ubicado en Avda. Fondo de la Legua nro.2476 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a el/la interesado/a un plan de pago de hasta dos (2) cuotas, ***** dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, debiendo acreditar la titularidad.-

//....

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 28 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **807**

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de la eximición del pago de recargos y multas como consecuencia de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recae sobre el comercio individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 51.064; y

Considerando:

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 10 estima acceder a lo peticionado, eximiendo del pago del 25% de los recargos y el 100% de las multas;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 25% de los recargos y el 100% de las multas de los ***** recargos correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recaen sobre el comercio individualizado mediante Cuenta Corriente N° 51.064, ubicado en Diego Palma nro. 1183 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 808

VISTO el pedido de suministro N° **600-130-2012**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Llámase a Licitación Privada N° **80/2012**, para la “LA CONTRATACION
***** DE 2 (DOS) MAQUINAS VIALES”

- TOPADORA tipo Deutz 1250 o similar, con cabina, motor de 6 cilindros 195 HP, transmisión, caja con inversor de marcha.
- MOTONIVELADORA sobre neumáticos de potencia no menor a 150 HP.

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 4 de abril de 2012, a las
***** 10:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01., Objeto del Gasto 3.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 809

VISTO el pedido de suministro N° **600-127-2012**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Llámase a Licitación Privada N° **79/2012**, para la “LA CONTRATACION ***** DE 2 (DOS) PALAS CARGADORAS” sobre neumáticos de potencia igual o superior a 120 HP, y de capacidad igual o superior a 1.50 m3.

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 4 de abril de 2012, a las ***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01., Objeto del Gasto 3.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: 810

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, mediante Ordenanza 8004 y presentación de la Comisión Representativa de Vecinos, se dispuso la realización de las obras de desagües cloacales de la zona denominada “Santa Rita Oeste” delimitada por las calles Avenida Sucre, calle Cura Allievi y Colectora Oeste Acceso Norte, del Partido de San Isidro, se llevaría a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE, sobre el particular la Comisión Asesora, creada por Decreto 764/2011, se expidió con fecha 30 de mayo ppdo. emitiendo opinión respecto de la presentaciones efectuadas por cada una de las empresas interesadas en participar en el proceso;

QUE, al respecto, la Asociación Vecinal Santa Rita, también emitió dictamen con fecha 14 de julio ppdo., respecto de las empresas participantes,

QUE analizada la documentación agregada, este Departamento Ejecutivo compartió el criterio sustentado por ambos entes, razón por la cual se dictó el Decreto 1897/2011 fechado el 2 de agosto de 2011, procediendo a la distribución de la zonas entre las mismas, resultando la Zona 1, cuencas A y D, a la empresa Aleste S.A. y la Zona 2, cuencas B y C, a la empresa Sademec S.A.;

QUE, ambas empresas han ejecutado la primera etapa en las distintas cuencas, autorizadas por dicha normativa;

QUE, en virtud de ello, se ha presentado toda la documentación correspondiente a la división de cuencas para la segunda etapa, de la obra de construcción de los desagües cloacales de la zona denominada “Santa Rita Oeste”, establecida por la Ordenanza 8004, la cual estará determinada en diversas cuadras; la cual

////

////

fuera analizada y conformada por las empresas adjudicatarias, la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión Asesora;

QUE, asimismo, la Asociación Vecinal Santa Rita, comparte el criterio sustentado por la Comisión Asesora en cuanto a establecer el costo de obra en Pesos Setecientos Ochenta y Tres con 24/100 (\$ 783.24.-) IVA incluido, por metro lineal de frente contributivo, con más Pesos Doscientos (\$ 200.00.-) IVA incluido, por cada unidad contributiva, con un descuento del 5% si el propietario suscribe el contrato individual de locación de obra durante el período de promoción y contratación y un ulterior descuento de 10% más, si efectiviza de contado el total del pago a los siete días corridos contados a partir de que el tramo cuente con la aprobación de la inspección de AySA S.A. y la red funcione en forma efectiva, tal lo establecido en el modelo de contrato que se incorporó oportunamente como Anexo I del Decreto 1897/2011. Dichos valores surgen de la redeterminación de precios fijada a Diciembre de 2011.

QUE, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que disponga llevar adelante el procedimiento reglamentario del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Apruébase la división de cuencas para la segunda etapa, de la obra de construcción de los desagües cloacales de la zona denominada “Santa Rita Oeste”, establecida por la Ordenanza 8004, la cual estará determinada según el siguiente detalle:

Empresa Aleste S.A.:

Calle Colectora Oeste Acceso Norte entre El Zorzal y Av. Sucre

Av. Sucre entre C. Tejedor y Santa Rita

Calle Santa Rita entre Av. Sucre y El Zorzal

Calle C. Tejedor entre Av. Sucre y El Zorzal

////

////

Calle El Zorzal entre C. Tejedor y Santa Rita
Calle H. Lagos entre C. Tejedor y Santa Rita
Calle Serrano entre C. Tejedor y Santa Rita
Calle Holmberg entre C. Tejedor y Santa Rita
Calle Darragueira entre C. Tejedor y Santa Rita

Empresa Sademec S.A.:

Calle Marín entre Aguado y Colectora Oeste Acceso Norte
Calle Lainez entre Aguado y Colectora Oeste Acceso Norte
Calle C. Tejedor entre Colectora Oeste Acceso Norte y El Zorzal
Calle P. Abriata entre Colectora Oeste Acceso Norte y C. Tejedor
Calle B. Pago Largo entre C. Tejedor y Santa Rita
Calle Antártida Argentina entre P. Abriata y el Zorzal
Calle Santa Rita entre Cap. Juan de San Martín y El Zorzal
Calle C. Gardel entre Santa Rita y Calle s/salida
Calle El Zorzal entre Colectora Oeste Acceso Norte y C. Tejedor

ARTICULO 2º.- En virtud de lo establecido en el artículo precedente, y habiendo
***** resultado adjudicatarias para la Zona 1, cuencas A y D, la empresa
Aleste S.A. y para la Zona 2, cuencas B y C, la empresa Sademec S.A., por Decreto
1897/2011, podrán iniciar las tareas de promoción a que hace referencia el Artículo 13º de la
Ordenanza General 165, a partir de la notificación del presente.-

ARTICULO 3º.- Establecese el costo de obra en Pesos Setecientos Ochenta y Tres con
***** 24/100 (\$ 783.24.-) IVA incluido, por metro lineal de frente contribu-
tivo, con más Pesos Doscientos (\$ 200.00.-) IVA incluido, por cada unidad contributiva, con
un descuento del 5% si el propietario suscribe el contrato individual de locación de obra du-
rante el período de promoción y contratación y un ulterior descuento de 10% más, si efecti-
viza de contado el total del pago a los siete días corridos contados a partir de que el tramo
cuenta con la aprobación de la inspección de AySA S.A. y la red funcione en forma efectiva,
tal lo establecido en el modelo de contrato que se incorporó oportunamente

////

////

como Anexo I del Decreto 1897/2011. Dichos valores surgen de la redeterminación de precios fijada a Diciembre de 2011.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 8 1 1

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2011 y la nota presentada por la Contaduría General, donde se solicita una modificación presupuestaria; y

Considerando:

Que en el presente Ejercicio 2011, se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RAFAM;

Que se han producido incrementos y modificaciones en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

Que sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo, sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

Que la Ordenanza Nro. 8573 “Presupuesto General para el Ejercicio 2011”, en su artículo 40° faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto de Gastos;

Que resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2011;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 los

///...

///...

Ref.: Expediente Nro. 12.472-C-2011

objetos del gasto de las distintas jurisdicciones, de acuerdo al Anexo I, por un total de \$ 49.978.152,94.-

ARTICULO 2°.- Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, los ob
*****jetos del gasto de las distintas jurisdicciones, de acuerdo al Anexo I, por un
total de \$ 49.978.152,94.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

ANEXO I

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria Privada, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	100,000.00
01.01	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	100,000.00
01.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	95,100.00
01.01	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	75,000.00
01.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	38,100.00
01.01	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	18,000.00
01.01	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	16,300.00
01.01	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	6,900.00
01.01	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	4,000.00
01.01	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	600.00
		TOTAL AMPLIACIONES	454,000.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Prensa, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	21,600.00
01.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	8,500.00
		TOTAL AMPLIACIONES	30,100.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Hacienda, las siguientes partidas:

01.03	1.1.0	3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,800,000.00
01.03	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	192,600.00
01.03	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	160,000.00
01.03	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	100,000.00
01.03	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	95,000.00
01.03	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	76,500.00
01.03	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	70,800.00
01.03	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,300.00
01.03	1.1.0	1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	50,000.00
01.03	1.1.0	1.1.4.01 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50,000.00
01.03	1.1.0	3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	27,600.00
01.03	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	20,000.00
01.03	1.1.0	3.1.2 - AGUA	19,300.00
01.03	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	18,500.00
01.03	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	15,000.00
01.03	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	6,800.00
01.03	1.1.0	1.1.1.09 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	2,500.00
01.03	1.1.0	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	2,000.00
01.03	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,100.00
01.03	1.1.0	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	600.00
01.03	1.1.0	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	2,778,800.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Gobierno, las siguientes partidas:

01.04	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	108,000.00
01.04	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	105,500.00
01.04	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	58,100.00
01.04	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	41,400.00
01.04	1.1.0	6.3.1.01 - CREDITOS POR FENOMENOS METEOROLOGICOS	28,000.00
01.04	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	16,000.00
01.04	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	7,700.00

01.04	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,500.00
01.04	1.1.0	2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	2,000.00
01.04	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,000.00
01.04	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,000.00
01.04	1.1.0	3.1.2 - AGUA	1,500.00
01.04	1.1.0	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,100.00
01.04	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
01.04	1.1.0	3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	700.00
01.04	1.1.0	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	500.00
01.04	1.1.0	2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	300.00
01.04	1.1.0	3.1.3 - GAS	300.00
01.04	1.1.0	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
01.04	1.1.0	3.7.2 - VIÁTICOS	200.00
01.04	1.1.0	2.3.9 - OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.00
01.04	1.1.0	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	100.00
		TOTAL AMPLIACIONES	380,200.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Producción, las siguientes partidas:

01.05	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	19,300.00
01.05	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	7,200.00
01.05	1.1.0	3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	4,400.00
01.05	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	3,400.00
01.05	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	800.00
01.05	1.1.0	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	35,300.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

01.06	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	8,000.00
01.06	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	5,200.00
01.06	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	3,500.00
01.06	1.1.0	3.8.9 - OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2,500.00
01.06	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	1,700.00
01.06	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	1,200.00
01.06	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	1,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES	23,100.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas:

01.08	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	90,000.00
01.08	1.1.0	1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	68,000.00
01.08	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	54,800.00
01.08	1.1.0	3.5.1 - TRANSPORTE	21,840.00
01.08	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	21,400.00
01.08	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,328.00
01.02	1.1.0	1.1.1.07 - PERSONAL DE SERVICIO	4,049.00
01.08	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,623.00
01.08	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	2,200.00
01.08	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	2,098.37
01.08	1.1.0	3.1.3 - GAS	2,000.00
01.08	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2,000.00
01.02	1.1.0	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	1,611.00
01.08	1.1.0	3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,350.00

01.02	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	1,314.86
01.02	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,124.55
01.08	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,111.10
01.08	1.1.0	1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	956.90
01.02	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	949.56
01.08	1.1.0	2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	912.70
01.08	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	900.00
01.08	1.1.0	3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	800.00
01.08	1.1.0	3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	800.00
01.02	1.1.0	1.1.7.01 - PRESENTISMO	759.00
01.02	1.1.0	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	552.00
01.02	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	525.94
01.02	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	368.82
01.08	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	300.00
01.08	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	272.00
01.02	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	147.53
01.02	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	1.63
01.08	1.1.0	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1.00
		TOTAL AMPLIACIONES	292,096.96

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Defensa al Consumidor, las siguientes partidas:

16	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	7,700.00
16	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	5,500.00
16	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	2,500.00
16	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,800.00
16	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	1,600.00
16	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	600.00
		TOTAL AMPLIACIONES	19,700.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Juzgado de Faltas, las siguientes partidas:

34	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	19,800.00
34	1.1.0	1.1.3.19 - BONIF. LICENCIA DE CONDUCIR	15,200.00
34	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	10,000.00
34	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	7,800.00
34	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,500.00
34	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	2,000.00
34	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	400.00
34	1.1.0	3.1.2 - AGUA	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	58,900.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria de Inspecciones, Reg. Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

37.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	12,100.00
37.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	4,500.00
		TOTAL AMPLIACIONES	16,600.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Tránsito, las siguientes partidas:

18.01	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	222,000.00
18.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	82,600.00
18.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	50,000.00
18.01	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	36,000.00

18.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	33,100.00
18.01	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	18,000.00
18.01	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	13,100.00
18.01	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	12,100.00
18.01	1.1.0	1.1.5.02 - REEMPLAZOS	10,000.00
18.01	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	7,400.00
18.01	1.1.0	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	2,500.00
18.01	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	500.00
		TOTAL AMPLIACIONES	487,300.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cuidados Comunitarios, las siguientes partidas:

19.01	1.3.2	4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	856,000.00
19.01	1.1.0	1.1.7.01 - PRESENTISMO	300,000.00
19.01	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	250,800.00
19.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	250,000.00
19.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	200,000.00
19.01	1.1.0	3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	191,000.00
19.01	1.1.0	1.2.3.01 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO TEMP.	100,000.00
19.01	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	99,800.00
19.01	1.1.0	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	80,000.00
19.01	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	54,000.00
19.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	15,000.00
19.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	6,000.00
19.01	1.1.0	3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	4,400.00
19.01	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	1,100.00
19.01	1.1.0	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES	2,409,100.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Bromatología, las siguientes partidas:

31	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	600.00
		TOTAL AMPLIACIONES	600.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Inspección General, las siguientes partidas:

35	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	80,000.00
35	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	76,400.00
35	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	30,200.00
35	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	15,800.00
35	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
35	1.1.0	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
35	1.1.0	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
35	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	500.00
		TOTAL AMPLIACIONES	206,900.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Registros Urbanos, las siguientes partidas:

36	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	34,200.00
36	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	13,700.00
36	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	2,600.00
36	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	1,400.00
36	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	52,100.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Social, las siguientes partidas:

01.02	1.1.0	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	60,000.00
01.01	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	56,500.00
01.01	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	44,300.00
01.01	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	23,800.00
01.01	1.1.0	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUI- PO	2,000.00
01.01	1.1.0	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	700.00
01.01	1.1.0	3.1.2 - AGUA	400.00
01.01	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	187,900.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Integración Comunitaria, las siguientes partidas:

02	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	100,000.00
02	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	28,900.00
02	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	25,800.00
02	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	23,200.00
02	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	11,000.00
02	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	10,000.00
02	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	9,300.00
02	1.1.0	1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	6,100.00
02	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	2,500.00
02	1.1.0	3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
02	1.1.0	3.7.2 - VIÁTICOS	1,100.00
02	1.1.0	3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	1,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES	220,900.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	400,000.00
21	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	384,400.00
21	1.1.0	1.1.3.04 - BONIFICACION POR FUNCION	260,000.00
21	1.1.0	1.1.1.08 - PERSONAL DOCENTE	200,000.00
21	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	153,800.00
21	1.1.0	1.1.4.01 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	150,000.00
21	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	137,200.00
21	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	127,000.00
21	1.1.0	1.2.1.03 - HORAS CATEDRA DOCENTE	124,000.00
21	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	100,000.00
21	1.1.0	1.1.3.04 - BONIFICACION POR FUNCION	96,000.00
21	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	54,500.00
21	1.1.0	3.7.2 - VIÁTICOS	19,500.00
21	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	10,100.00
21	1.1.0	3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	7,600.00
21	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,000.00
21	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,500.00
21	1.1.0	3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	4,000.00
21	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	2,800.00
21	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.00
21	1.1.0	3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	600.00
21	1.1.0	2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	500.00
21	1.1.0	4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	2,242,500.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	3.8.9 - OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	46,400.00
22	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	30,000.00
22	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	23,800.00
22	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	22,300.00
22	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	11,200.00
22	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	9,100.00
22	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	8,700.00
22	1.1.0	3.1.2 - AGUA	4,300.00
22	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,700.00
22	1.1.0	3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2,400.00
22	1.1.0	3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	2,100.00
22	1.1.0	3.1.3 - GAS	1,500.00
22	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,400.00
22	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	1,200.00
22	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,000.00
22	1.1.0	3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
22	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.00
22	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	600.00
22	1.1.0	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500.00
22	1.1.0	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100.00
		TOTAL AMPLIACIONES	172,100.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	3.1.3 - GAS	234,000.00
23	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	148,500.00
23	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	90,000.00
23	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	82,000.00
23	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	79,700.00
23	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	69,700.00
23	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	59,600.00
23	1.1.0	1.2.1.05 - PERSONAL DESTAJISTA	50,000.00
23	1.1.0	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	30,000.00
23	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	27,300.00
23	1.1.0	2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	20,800.00
23	1.1.0	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUI- PO	3,000.00
23	1.1.0	2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	2,100.00
		TOTAL AMPLIACIONES	896,700.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

32	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	99,900.00
32	1.1.0	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	62,000.00
32	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	51,500.00
32	1.1.0	1.1.1.09 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	50,000.00
32	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	39,400.00
32	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	19,300.00
32	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	6,000.00
32	1.1.0	3.7.2 - VIÁTICOS	4,800.00
32	1.1.0	2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,600.00
32	1.1.0	1.2.5.01 I.P.S. TEMP	1,300.00

32	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,200.00
32	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	700.00
32	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	500.00
32	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	300.00
32	1.1.0	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	338,700.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Casa de la Juventud, las siguientes partidas:

38	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	30,000.00
38	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	26,300.00
38	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	7,700.00
38	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	2,900.00
38	1.1.0	3.8.9 - OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2,000.00
38	1.1.0	3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	700.00
		TOTAL AMPLIACIONES	69,600.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo Pueyredón, las siguientes partidas:

46	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	800.00
46	1.1.0	3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	600.00
46	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	400.00
46	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	200.00
		TOTAL AMPLIACIONES	2,000.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Atención a Menores, las siguientes partidas:

48	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	61,000.00
48	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	23,800.00
48	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	5,400.00
48	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	2,400.00
48	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	1,600.00
		TOTAL AMPLIACIONES	94,200.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

53	1.1.0	2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	15,000.00
53	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	6,100.00
53	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,000.00
53	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	2,500.00
53	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	1,700.00
53	1.1.0	2.3.9 - OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.00
		TOTAL AMPLIACIONES	30,800.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Juventud Prolongada, las siguientes partidas:

54	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
54	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	8,300.00
54	1.1.0	4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	6,800.00
54	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	6,500.00
54	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	6,100.00
54	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	3,000.00
54	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	2,700.00

54	1.1.0	3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	2,600.00
54	1.1.0	2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	500.00
54	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	500.00
TOTAL AMPLIACIONES			57,000.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

24.76	1.3.2	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	6,419,632.60
01.01	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,469,400.00
24.76	1.3.2	4.2.2.07 - OBRAS HIDRAÚLICAS	845,636.44
01.01	1.3.2	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	687,306.00
24.76	1.3.2	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	452,079.64
01.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	105,000.00
01.01	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	50,000.00
01.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	50,000.00
01.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	42,000.00
		3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUI-	
24.03	1.1.0	PO	31,000.00
01.01	1.1.0	3.7.2 - VIÁTICOS	13,000.00
01.01	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	8,500.00
01.01	1.1.0	2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	7,500.00
01.01	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	5,400.00
01.01	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,200.00
01.01	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	1,400.00
01.01	1.1.0	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	100.00
TOTAL AMPLIACIONES			10,191,154.68

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

26	1.1.0	3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	18,710,000.00
01.01	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	586,000.00
54.83	1.3.2	4.2.2.06 - EQUIPAMIENTO LUMÍNICO BARRIAL	460,000.00
26	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	400,000.00
01.01	1.1.0	4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	270,100.00
01.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	100,000.00
25	1.1.0	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	100,000.00
25	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	77,800.00
25	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	60,000.00
01.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	50,700.00
25	1.1.0	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	33,000.00
25	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	31,300.00
25	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	31,000.00
01.01	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	30,800.00
01.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	20,000.00
01.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	19,700.00
25	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	15,800.00
01.01	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	11,700.00
		3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPOR-	
25	1.1.0	TE	4,400.00
01.01	1.1.0	3.1.2 - AGUA	1,400.00
TOTAL AMPLIACIONES			21,013,700.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Educación Ecológica, las siguientes partidas:

39	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	8,300.00
----	-------	---------------------------	----------

39	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	6,500.00
39	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	2,700.00
39	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	2,000.00
39	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	900.00
39	1.1.0	3.1.3 - GAS	500.00
39	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	200.00
39	1.1.0	2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	100.00
		TOTAL AMPLIACIONES	21,200.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección Cementerios, las siguientes partidas:

49	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	30,900.00
49	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	11,800.00
49	1.1.0	3.1.2 - AGUA	3,700.00
49	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,300.00
49	1.1.0	3.1.3 - GAS	2,000.00
49	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES	51,700.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Parques y Paseos, las siguientes partidas:

50	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	28,600.00
50	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	27,800.00
50	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	10,900.00
50	1.1.0	3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	600.00
50	1.1.0	3.1.2 - AGUA	300.00
		TOTAL AMPLIACIONES	68,200.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	950,000.00
01.01	1.3.3	4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	161,000.00
01.01	1.3.3	4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	154,648.30
01.01	1.3.3	5.1.4.17 - SUELDOS MEDICOS	125,000.00
01.01	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	120,000.00
01.01	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	70,000.00
01.01	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	60,000.00
01.01	1.1.0	1.1.1.09 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	53,000.00
01.01	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	50,000.00
01.01	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	42,000.00
01.01	1.1.0	1.1.3.11 - REGIMEN CARRERA PROF. HOSPITALARIA	40,000.00
01.01	1.3.3	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	39,131.00
01.01	1.3.3	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	33,606.00
01.01	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	31,000.00
01.01	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	20,000.00
01.01	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
01.01	1.1.0	2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000.00
01.01	1.1.0	3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	1,000.00
01.01	1.1.0	4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	1,000.00
01.01	1.1.0	2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	500.00
01.01	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	500.00
		TOTAL AMPLIACIONES	1,955,385.30

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	950,000.00
27	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	570,000.00
27	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	240,000.00
27	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	228,000.00
27	1.1.0	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	125,000.00
27	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	114,000.00
27	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	111,000.00
27	1.1.0	3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	67,000.00
27	1.1.0	1.1.3.09 - RECUPERO OBRAS SOCIALES	60,000.00
27	1.1.0	1.1.4.01 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	40,000.00
27	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	39,000.00
27	1.1.0	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	30,000.00
27	1.1.0	1.1.3.14 - CARRERA PROF. HOSP. SIN APORTES	30,000.00
27	1.1.0	1.2.3.01 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO TEMP.	30,000.00
27	1.1.0	1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	27,016.00
27	1.1.0	3.1.3 - GAS	23,600.00
27	1.1.0	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	23,300.00
27	1.1.0	1.1.3.04 - BONIFICACION POR FUNCION	20,000.00
27	1.1.0	2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN-	14,000.00
27	1.1.0	TES	
27	1.1.0	3.1.2 - AGUA	13,100.00
27	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,400.00
27	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	5,500.00
27	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,300.00
27	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,000.00
27	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00
		TOTAL AMPLIACIONES	2,773,716.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

28	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	517,000.00
28	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	207,000.00
28	1.1.0	1.1.3.09 - RECUPERO OBRAS SOCIALES	170,000.00
28	1.1.0	1.2.3.01 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO TEMP.	88,000.00
28	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	75,600.00
28	1.1.0	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	75,000.00
28	1.1.0	3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	64,000.00
28	1.1.0	1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	56,000.00
28	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	36,800.00
28	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	36,000.00
28	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	9,000.00
28	1.1.0	2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN-	4,400.00
28	1.1.0	TES	
28	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
28	1.1.0	2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	200.00
28	1.1.0	2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	100.00
		TOTAL AMPLIACIONES	1,340,100.00

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

29	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	161,000.00
29	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	125,000.00
29	1.1.0	1.1.3.18 - BONIF.REM.NO BONIF. MEDICOS II	97,000.00
29	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	64,100.00
29	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	43,400.00
29	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	40,100.00

29	1.1.0	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,500.00
29	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	12,400.00
		2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN-	3,500.00
29	1.1.0	TES	
29	1.1.0	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,600.00
29	1.1.0	3.1.3 - GAS	600.00
		TOTAL AMPLIACIONES	565,200.00

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Centro de Salud primaria, las siguientes partidas:

30	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	196,600.00
30	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	78,500.00
30	1.1.0	1.1.1.09 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	30,000.00
30	1.1.0	1.1.3.04 - BONIFICACION POR FUNCION	30,000.00
30	1.1.0	1.1.4.01 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	30,000.00
30	1.1.0	1.2.5.01 - I.P.S. TEMP.	12,600.00
30	1.1.0	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	9,500.00
30	1.1.0	1.2.5.02 - I.O.M.A. TEMP.	4,900.00
30	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3,000.00
30	1.1.0	3.1.3 - GAS	100.00
		TOTAL AMPLIACIONES	395,200.00

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Zoonosis, las siguientes partidas:

52	1.1.0	1.1.6.01 - I.P.S	32,100.00
52	1.1.0	1.1.6.02 - I.O.M.A	12,300.00
52	1.1.0	3.7.1 - PASAJES	1,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES	45,400.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria Privada, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(362,800.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(362,800.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Prensa, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(77,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(77,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Hacienda, las siguientes partidas:

01.03	1.1.0	2.1.1 (ALIMENTOS PARA PERSONAS	(10,400.00)
01.03	1.1.0	1.1.3.06 (DISPOSICION PERMANENTE	(260,900.00)
01.03	1.3.2	5.1.4.18 (FONDO SOLIDARIO PCIAL. LEY 13976	(460,000.00)
01.03	1.1.0	3.9.9 (OTROS SERVICIOS	(693,000.00)
01.03	1.1.0	3.4.9 (OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(762,916.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(2,187,216.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría General de Gobierno, las siguientes partidas:

01.04	1.1.0	3.4.9 (OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(2,000.00)
01.04	1.1.0	1.1.3.06 (DISPOSICION PERMANENTE	(213,700.00)

TOTAL DISMINUCIONES (215,700.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Producción, las siguientes partidas:

01.05	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(224,500.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(224,500.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

01.06	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(255,800.00)
01.06	1.1.0	3.5.3 (IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	(380,000.00)
01.06	1.1.0	3.6.1 (PUBLICIDAD	(950,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(1,585,800.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas:

01.02	1.1.0	2.3.3 (PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(1.00)
01.02	1.1.0	3.1.4 (TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	(111.10)
01.08	1.1.0	1.2.5.02 (I.O.M.A. TEMP.	(147.53)
01.02	1.1.0	2.1.1 (ALIMENTOS PARA PERSONAS	(272.00)
01.08	1.1.0	1.2.5.01 (I.P.S. TEMP.	(368.82)
01.08	1.1.0	1.1.6.02 (I.O.M.A	(525.94)
01.08	1.1.0	1.4 (ASIGNACIONES FAMILIARES	(552.00)
01.08	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(759.00)
01.02	1.1.0	2.9.3 (UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	(912.70)
01.08	1.1.0	1.3.1.02 (HORAS EXTRAS	(949.56)
01.02	1.1.0	1.1.1.06 (PERSONAL OBRERO	(956.90)
01.08	1.1.0	1.1.3.01 (BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	(1,124.55)
01.08	1.1.0	1.1.6.01 (I.P.S	(1,314.86)
01.02	1.1.0	2.9.9 (OTROS BIENES DE CONSUMO	(1,323.00)
01.02	1.1.0	3.2.4 (ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	(1,350.00)
01.08	1.1.0	1.1.3.08 (BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	(1,611.00)
01.08	1.1.0	1.1.1.07 (PERSONAL DE SERVICIO	(4,049.00)
01.02	1.1.0	3.2.1 (ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	(20,328.00)
01.02	1.1.0	3.5.1 (TRANSPORTE	(21,840.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(58,496.96)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria de Inspecciones, Reg. Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

51.51	1.1.0	4.2.1.01 (INFRAESTRUCTURA EDILICIA	(400,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(400,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cuidados Comunitarios, las siguientes partidas:

19.01	1.1.0	1.1.3.01 (BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	(194,000.00)
19.01	1.1.0	4.3.2 (EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(399,000.00)
19.01	1.1.0	3.3.2 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	(500,000.00)
19.01	1.1.0	2.5.6 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(650,000.00)
19.01	1.3.2	5.3.6.01 (CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGISTICO	(856,000.00)
19.01	1.1.0	4.3.4 (EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	(925,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(3,524,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Social, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.3.06 (DISPOSICION PERMANENTE	(350,000.00)
01.02	1.1.0	3.3.1 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	(806,000.00)
		5.1.7.02 (SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LU-	(1,950,000.00)
01.01	1.1.0	CRO	
		TOTAL DISMINUCIONES	(3,106,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Integración Comunitaria, las siguientes partidas:

02	1.1.0	1.1.3.06 (DISPOSICION PERMANENTE	(410,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(410,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(412,600.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(412,600.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	1.1.3.06 (DISPOSICION PERMANENTE	(437,300.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(437,300.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(145,300.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(145,300.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

32	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(365,500.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(365,500.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Ayuda a Indigentes, las siguientes partidas:

37	1.1.0	5.1.4.08 (AYUDA A INDIGENTES	(2,876,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(2,876,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Casa de la Juventud, las siguientes partidas:

38	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(289,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(289,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo Pueyrredón, las siguientes partidas:

46	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(272,700.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(272,700.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Atención a Menores, las siguientes partidas:

48	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(231,700.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(231,700.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

53	1.1.0	3.5.3 (IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	(15,000.00)
53	1.1.0	1.3.1.02 (HORAS EXTRAS	(80,800.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(95,800.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Juventud Prolongada, las siguientes partidas:

54	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(73,800.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(73,800.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.3.06 (DISPOSICION PERMANENTE	(139,000.00)
01.01	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(218,800.00)
01.01	1.1.0	1.3.1.02 (HORAS EXTRAS	(223,700.00)
24.76	1.1.0	4.2.2.03 (INFRAESTRUCTURA URBANA	(235,000.00)
24.77	1.1.0	4.2.2.07 (OBRAS HIDRAÚLICAS	(335,000.00)
01.01	1.1.0	1.1.3.08 (BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	(468,500.00)
24.01	1.1.0	2.6.5 (CEMENTO, CAL Y YESO	(504,600.00)
		3.2.2 (ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANS-	(590,000.00)
24.01	1.1.0	PORTE	(590,000.00)
24.02	1.1.0	3.3.6 (MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES	(595,000.00)
01.01	1.3.2	5.1.4.18 (FONDO SOLIDARIO PCIAL. LEY 13976	(8,404,654.68)
		TOTAL DISMINUCIONES	(11,714,254.68)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.3.1.02 (HORAS EXTRAS	(154,000.00)
01.01	1.1.0	3.5.1 (TRANSPORTE	(200,000.00)
26	1.1.0	4.3.9 (EQUIPOS VARIOS	(200,000.00)
26	1.1.0	4.3.9 (EQUIPOS VARIOS	(400,000.00)
01.01	1.1.0	3.3.9 (OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	(565,000.00)
26	1.1.0	3.3.9 (OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	(9,800,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(11,319,000.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(80,900.00)
01.01	1.1.0	1.3.1.02 (HORAS EXTRAS	(91,800.00)
01.01	1.1.0	1.2.1.01 (PERSONAL MENSUALIZADO	(125,000.00)
01.01	1.3.3	5.1.4.11 (PLAN NACER	(388,385.30)
01.01	1.1.0	3.4.2 (MÉDICOS Y SANITARIOS	(650,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(1,336,085.30)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	4.3.7 (EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	(28,000.00)
----	-------	-------------------------------------	-------------

27	1.1.0	3.4.9 (OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(400,000.00)
27	1.1.0	3.4.2 (MÉDICOS Y SANITARIOS	(500,000.00)
27	1.1.0	3.3.3 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	(700,000.00)
27	1.1.0	2.5.2 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	(750,000.00)
		2.9.5 (UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATO-	
27	1.1.0	RIO	(770,000.00)
27	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(848,900.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(3,996,900.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

28	1.1.0	3.4.2 (MÉDICOS Y SANITARIOS	(450,000.00)
28	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(479,700.00)
28	1.1.0	2.5.2 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	(500,000.00)
		2.9.5 (UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATO-	
28	1.1.0	RIO	(790,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(2,219,700.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

29	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(175,300.00)
29	1.1.0	2.5.2 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	(500,000.00)
		2.9.5 (UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATO-	
29	1.1.0	RIO	(600,000.00)
29	1.1.0	3.4.2 (MÉDICOS Y SANITARIOS	(650,000.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(1,925,300.00)

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Centro de Salud primaria, las siguientes partidas:

30	1.1.0	1.1.7.01 (PRESENTISMO	(115,700.00)
		TOTAL DISMINUCIONES	(115,700.00)

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 812

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Juan Manuel Somoza y otros, en carácter de Propietarios, y el Arquitecto Julián Carluccio, en carácter de Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar el reciclaje del edificio existente y su cambio de destino de Escuela a Vivienda, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Manzana 375, Parcela 2a, ubicado en la Calle San Lorenzo N° 1153 de Ciudad de Martínez, Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rmb2 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino de Vivienda como Uso Conforme, siendo de tratamiento particular por las Oficinas Técnicas;

QUE se trata de un edificio aprobado por Expediente N° 8076/87 con destino Establecimiento Educacional, proponiéndose su remodelación con destino Vivienda, conforme el Artículo 1.2.4.3 Apartado C del Código de Ordenamiento Urbano, lo cual consolidaría el uso residencial y mejoraría la situación urbano ambiental de la zona;

QUE el reciclaje del edificio propuesto no modifica su estructura original, adecuándolo al nuevo uso solicitado, demoliéndose una superficie importante del mismo con el objeto de ajustarse a las normativas vigentes e indicadores de ocupación establecidos para la zona;

QUE considerando los antecedentes educacionales se convocó a participar a los vecinos próximos a los fines de tomar vista del proyecto, a fin de recabar sus inquietudes y observaciones, no habiéndose presentado objeción alguna;

QUE por tratarse del reciclaje de construcciones existentes y a efectos de un tratamiento general del inmueble, se considera como edificio multifamiliar, aplicándose la normativa para las zonas que admiten una altura mayor a 9.50 metros en lo que respecta a medios de circulación y salida, ascensores y escaleras;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 99/102, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a Juan Manuel Somoza, María Paula Grondona, ***** María Inés Zuretti, Fernando Somoza, María Gabriela Grondona y Mariano Roberto Grondona, en su carácter de Propietarios que se autoriza el reciclaje del edificio existente y su cambio de destino de Escuela a Vivienda, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Manzana 375, Parcela 2a, ubicado en la calle San Lorenzo N° 1153 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 6/10, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas

A1. Los valores máximos de FOS y FOT quedarán limitados, conforme a la propuesta presentada, no pudiendo superar de 0,53 y 1.07 respectivamente.

A2. El número máximo de Unidades Funcionales quedará establecido en once (11) unidades funcionales de vivienda.

A3. Terreno absorbente: Verificará como mínimo el 25% de la superficie de la parcela.

A4. Retiro de Frente: Conforme el último plano aprobado por expediente N° 8076/87. Los balcones propuestos únicamente podrán sobresalir 0.50 metros de la fachada existente aprobada, admitiéndose para favorecer la iluminación y la ventilación de las unidades.

A5. Fondo Libre – Patio Interno: La modificación y reciclaje deberá respetar la silueta del edificio existente aprobado por Expediente N° 8076/87. Únicamente se admitirá la modificación de la silueta existente con el volumen destinado a la incorporación del ascensor, por resultar necesario para el nuevo destino, el cual se deberá ubicar conforme la propuesta presentada.

Se deberá verificar que el área libre de estacionamiento sea parquizada y forestada y en un porcentaje no inferior al 50% de su superficie absorbente.

A6. La Altura Máxima quedará establecida en el nivel + 11.43 metros correspondiente al nivel de azotea accesible del edificio actual.

El Plano Límite para las instalaciones complementarias se fijará en 13 metros, correspondiente al nivel de los parapetos que limitan las visuales a los predios linderos.

El tanque de agua se admitirá en tanto se conserve el existente, caso contrario se ubicará respetando el plano límite de las instalaciones complementarias (13 metros).

Los equipos de aire acondicionado, deberán retirarse de los planos de fachadas y deberán ser tratados arquitectónicamente a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio.

Todas estas instalaciones deberán insonorizarse según lo dispuesto en el Art. 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

A7. El Estacionamiento vehicular verificará un mínimo de diecinueve (19) módulos, de los cuales seis (6) módulos podrán reducir 10% su largo, en el marco del art. 1.2.2.1 inciso 2 del Código de Ordenamiento Urbano

Se verificará su correcto acceso y egreso conforme la normativa vigente.

Conforme lo establecido en el art. 1.2.2.1 inciso 10, se deberá afectar como unidad complementaria una cochera a cada unidad funcional. Las restantes cocheras podrán conformar unidades funcionales independientes.

B- Condiciones Ambientales

B1. Aceras públicas: Se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia del acceso vehicular.

B2. Forestación:

Externa: Se deberá respetar la forestación existente en la vía pública.

Interna: Se incluirá en los planos la parquización y forestación del sector de fondo libre, que no cuenta con estacionamiento.

B3. De contar con cerco de frente deberá estar constituido por elementos que permitan transparencia, conforme lo establece el art. 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

B4. Residuos: Deberá contar con un recinto dentro del predio apto para contener los desechos de todo el edificio a fin de que no permanezcan en la acera, hasta su recolección.

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa constructiva y de demolición, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.
- Se colocará Cartel de Obra en lugar visible, con número de Expediente y datos del responsable de la obra y se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en la obra, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral con vallados y pantallas protectoras, a fin de aminorar la transmisión de ruidos, polvos y las visuales a las parcelas linderas.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será para los días hábiles desde las 08:00 a 17:00 hs, de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 14:00hs.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La circulación de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito.
- Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará la asistencia de la Secretaría de Tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

C- Condiciones Administrativas

C1. La Dirección de Obras Particulares verificará el cumplimiento de la normativa de aplicación. A los efectos del tratamiento general del edificio, y por tratarse de un reciclaje, se considera como edificio multifamiliar, debiéndose aplicar la normativa para las zonas de altura mayor a 9,50m.

C2. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

C3. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y Conforme a Obra, todos los condicionantes Constructivos, Ambientales y Administrativos.-

ARTÍCULO 3º.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 813

VISTO la próxima emisión de los valores de los Derechos por Publicidad; y

Considerando:

QUE esta tarea se efectúa durante el corriente ejercicio fiscal en dos fechas: una correspondiente al 1° y 2° Trimestre (en el mes de marzo) y la otra al 3° y 4° Trimestre (en el mes de septiembre);

QUE en cada oportunidad, el trabajo de doblado, abrochado y ensobrado de los valores, realizado por agentes municipales, puesto en práctica en años anteriores ha resultado altamente satisfactorio;

QUE se propone continuar con dichas tareas durante el corriente año;

QUE por lo expuesto corresponde establecer el mecanismo y monto a abonar por dicha labor, que deberá efectuarse fuera del horario habitual de la administración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal municipal que proponga la Secretaría de Hacienda, a ***** realizar durante el corriente año las tareas de doblado, abrochado y ensobrado de las boletas de los Derechos por Publicidad.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose como asignación un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370), por persona y por cada vez, y por un total de cinco (5) agentes.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente tendrá vigencia para las dos emisiones del ***** ejercicio 2012 (1° y 2° trimestre en el mes de marzo y 3° y 4° trimestre en el mes de septiembre).-

//....

ARTICULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **8 1 4**

VISTO, lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 1989 de fecha 31 de agosto de 2010, se autorizó al personal de la Dirección de Obras Viales, a realizar las tareas de demolición de viviendas, en el marco del Plan Federal de Viviendas. Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios, que se lleva a cabo en el ámbito del Partido de San Isidro;

Que, en tal sentido la Secretaría de Obras públicas a fojas 29 solicita la continuidad de las tareas mencionadas, para aquellos agentes que operativamente siguen cumpliendo esas funciones;

Que las tareas de demolición efectuadas por el personal de la Dirección General de Obras Viales dependiente de dicha Secretaría, se efectúan fuera de los horarios habituales de jornada laboral;

Que, compartiendo el criterio este Departamento Ejecutivo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal de la Dirección General de Obras Viales
***** dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar durante el corriente año las tareas de demolición de viviendas, en el marco del Plan Federal de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios, que se lleva a cabo en el ámbito del Partido.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la retribución por día de trabajo, cualquiera sea la ***** cantidad de demoliciones efectuadas en el mismo, será de Pesos Quinientos (\$ 500.-), para cada uno de los agentes intervinientes. Dicha tarea se abonará con la modalidad de trabajo a destajo, sin ningún tipo de descuento y deberá efectuarse fuera del horario habitual de trabajo.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2012

DECRETO NUMERO: 815

VISTO el Decreto N° 284/12 por el cual se autorizó al personal dependiente del Departamento de Patrimonio, a realizar durante el año 2012 las tareas administrativas pertinentes al ordenamiento de la documentación en el rubro muebles que comprende edificios, terrenos, plazas, monumentos, calles, alumbrados, semáforos, túneles, etc., y como así también la actualización de los valores unitarios de los bienes, control y relevamiento del rubro automotor, traspaso de bienes de una oficina a otra; y

Considerando:

QUE en autos se solicita incrementar, a partir del 1° de abril de 2012, el importe de las retribuciones citadas en el artículo 2° de dicho acto administrativo, a un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-), mensuales, para cada agente que realice las tareas;

QUE por lo expuesto corresponde modificarse el artículo 2° del Decreto N° 284/2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 284/2012, por el cual se autorizó ***** al personal dependiente del Departamento de Patrimonio, a realizar durante el año 2012 las tareas administrativas pertinentes al ordenamiento de la documentación en el rubro muebles que comprende edificios, terrenos, plazas, monumentos, calles, alumbrados, semáforos, túneles, etc., y como así también la actualización de los valores unitarios de los bienes, control y relevamiento del rubro automotor, traspaso de bienes de una oficina a otra, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Las tareas mencionadas en el artículo anterior, tendrán la retribución de
***** PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-) mensuales para cada
agente que realice las mismas”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 284/2012.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: 8 1 6

VISTO el Suministro Nro. **600-106/12**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **71/2012**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizado, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a **Evangelina BAEZA**, con domicilio en la calle Jacinto Díaz *****nro. 159, de San Isidro, la CONTRATACION DE DOS CARGADORAS FRONTALES Y UNA EXCAVADORA, PARA REALIZAR DISTINTAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$ 389.060.-).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, categoría programática 24-01, Objeto del Gasto 3.2.2. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **8 1 7**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1 por la Junta Regional de Educación Católica, quienes trabajan para la ejecución de la 19° Jornada de Orientación Vocacional; y

Considerando:

QUE dicha entidad da cuenta de que se trata de un servicio libre y gratuito, donde los alumnos tienen la posibilidad de acceder a la información de la propuesta educativa que ofrecen 80 expositores de universidades e institutos terciarios, públicos y privados, así como participar en charlas de orientación vocacional;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, auspiciando dicho evento en el grado V, otorgando a la entidad la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200), para solventar los gastos que demande el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Auspíciase la realización de la 19° Jornada de Orientación Vocacional, a llevarse a cabo en las instalaciones del Colegio Carmen Arriola del Marín el día 13 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la entidad citada en el artículo precedente, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), para solventar los gastos que demande la realización del evento.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del Grado V.-

///...

///...

Ref.: Expte. 3377-O-2012.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2012

DECRETO NUMERO: **8 1 8**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - EQUIPO PASTORAL DE JUVENTUD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a becas para jóvenes de bajos recursos económicos que participarán en el evento Pascua Joven;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar a la peticionante, un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por *****el OBISPADO DE SAN ISIDRO - EQUIPO PASTORAL DE JUVENTUD, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), destinado al pago de becas para jóvenes de bajos recursos económicos que participarán en el evento Pascua Joven, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente *****autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

///...

///...

Expte. Nro. 3.507-O-2012

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente *****decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. N° 3849-R-2012.-

DECRETO NUMERO: 8 1 9

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N°646 -

(del 17 de abril de 2012)

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA: 16 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **88**

Expediente Nro. 11855-P-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTAS DE INDUMENTARIA ACCESORIOS-CARTERAS Y ZAPATOS , sito en la Albarelos 2072, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **89**

Expediente Nro. 8607-R-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro PRODUCTOS DE GRANJA, VINOTECA anexo FIAMBRERIA , sito en la Av. Centenario 1914, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **90**

Expediente Nro. 255-D-1992

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN " sito en Avellaneda 892, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **91**

Expediente Nro. 4815-H-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA , sito en la General Paz 793, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **92**

Expediente Nro. 10673-Z-2009

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "DECORACIÓN-ARTICULOS DE JARDIN-COCINA-BAÑO-BLANCO-PAPELERIA-TOCADOR " sito en Parana 3745 local 3188, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **93**

A N U L A D A

FECHA: 15 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **94**

Expediente Nro. 2100-C-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERÍA Y LIBRERÍA , sito en la la calle Francisco Berra 3021 Local 2, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 15 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **9 5**

Expediente Nro. 11201-S-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE COLCHONES, BLANCO, MUEBLES Y AFINES , sito en la Av. Centenario 526, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **9 6**

Expediente Nro. 3864-P-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS, sito en General Paz 2008 de la ciudad de Beccar .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **9 7**

Expediente Nro. 3146-L-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE ENTRETENIMIENTO Y ACCESORIOS, sito en Nuestras Malvinas 1299 de la ciudad de Boulogne .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **9 8**

Expediente Nro. 4709-B-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN, sito en Diego Palma 315 de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **9 9**

Expte. Nro.10615-P-2009

Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

Fecha: 19 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 0**

EXPEDIENTE NRO. 7992-M-2010

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 19 de Marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 1**

Expediente Nro. 12.794-O-2005

Autorízase la reducción de espacio físico al rubro VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, sito en la calle Soldado de Malvinas nro. 2402, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 0 2**

Expediente Nro. 9773-M-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA, sito en Belgrano 222 de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 0 3**

Expediente Nro. 9620-O-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Av. Andrés Rolón 2560 Puesto 91 - 94 de la ciudad de Beccar .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 0 4**

Expediente Nro. 871-L-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en Chacabuco 488 de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 0 5**

Expediente Nro. 9727-O-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Av. del Libertador 13208 de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 0 6**

Expediente Nro. 1699-F-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, sito en Liniers 674 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 0 7**

Expediente Nro. 5315-A-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro TINTORERIA, sito en Edison 850 de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 0 8**

Expediente Nro. 9327-A-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE SANDWICHES - CAFE - PANCHOS - BEBIDAS SIN ALCOHOL - GOLOSINAS - CIGARRILLOS - ENSALADAS, sito en Rivadavia 215 local 7, de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 0 9**

Expediente Nro. 477-V-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS" sito en Av. del Libertador 18.218, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 19 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 1 0**

Expediente Nro. 10.081-P-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro DEPOSITO –GUARDA DE VEHICULOS, ubicado en la calle Billinghamurst nro. 1062, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 1 1**

Expediente Nro. 3145-B-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA - REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE COMPUTADORAS , sito en la Monseñor Larumbe 1502, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 1 2**

Expediente Nro. 4433-T-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS , sito en la Av. del Libertador 18.142, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 1 3**

Expediente Nro. 10568-G-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ESTUFAS ELECTRICAS Y ACCESORIOS , sito en la Av. Centenario 1182, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 1 4**

Expediente Nro. 4514-T-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro JOYERIA , sito en la Arenales 1921, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 1 5**

Expediente Nro. 8203-Z-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE JUEGOS ELECTRONICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS , sito en la Av. Santa Fe 2570, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 1 6**

Expediente Nro. 5153-A-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS , sito en la la calle Domingo Savio 3046, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 1 7**

Expediente Nro. 9914-L-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA CANINA-BAÑO Y VENTA DE ACCESORIOS, sito en la Parana 2071, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro.: **1 1 8**

Expediente Nro. 2744-M-1977

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "DESPENSA" sito en Martin Rodriguez 598, de la localidad de Villa Adelina,

FECHA: 20 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro.: **1 1 9**

Expte. Nro.: 10.836-S-2002

Autorízase el anexo del rubro CAFETERIA (TRES -3- MESAS CON CUA TRO -4- BANQUETAS CADA UNA), al ya habilitado VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Paraná 3745, Local nro. 3308, Martínez.

FECHA: 20 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 2 0**

Expediente Nro. 12.523-A-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE BELLEZA con ANEXO CAPA CITACION EN MAQUILLAJE", ubicado en Blanco Encalada nro. 163, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 2 1**

Expediente Nro. 4482-E-2012

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la calle Jorge Newbery nro. 2762, Piso 4º, Oficina 1 (unidad funcional 28), de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 2 2**

Expediente Nro. 5577-A-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERIA- JUGUETERIA - COTILLON anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Hipólito Yrigoyen 2474 de la ciudad de Martínez, .-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 2 3**

Expediente Nro. 5405-W-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Obispo Terrero 2981 1º Piso of. 4 de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 2 4**

Expediente Nro. 6341-M-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENA DE BLANCO Y ARTICULOS DE DECORACION, sito en Av. del Libertador 14.665 local 8, de la localidad de Acassuso .-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 2 5**

Expediente Nro. 9277-B-2011

HABILITASE “EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION”, Av. Sucre 1792 P.B. de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 2 6**

Expediente Nro. 4053-C-2010

HABILITASE “OFICINA ADMINISTRATIVA”, Thames 144 de la localidad de Villa Adelina,-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 2 7**

Expediente Nro. 7124-B-2011

HABILITASE “ELABORACION DE SANWICH DE MIGA”, Blanco Encalada 2229 Planta Alta U.F. 12, de la ciudad de Beccar,-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 2 8**

Expediente Nro. 10987-I-2011

HABILITASE “SALON DE BELLEZA - DEPILACION MANICURA - PEDICURA”, Manzone 931, Acassuso, .-

FECHA: 20 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 2 9**

Expediente Nro. 10.020-B-2011

HABILITASE “RESTAURANTE”, Juan B. de La Salle 2699, Beccar

FECHA: 20 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 3 0**

Expediente Nro. 8983-A-2000

HABILITASE “LABORATORIO DE COSMETICOS”, Intendente Neyer 924, Beccar,

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 3 1**

Expediente Nro. 12307-G-2007

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACIÓN Y REPARACIÓN Juan Segundo Fernandez 1280 Local 9, de la ciudad de San Isidro

FECHA: 21 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 3 2**

Expediente Nro. 2678-D-2011.

HABILITASE VENTA Y DEPOSITO DE PRODUCTOS VETERINARIOS (MEDICAMENTOS), ubicado en la calle Río de Janeiro nro. 1360, Martínez.

FECHA: 21 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.I.R.U Y T. Nro.: **1 3 3**

Expediente Nro. 2578-S-2011

HABILITASE HERRERIA ARTESANAL, sito en Bernardo de Irigoyen 221/229 de la ciudad de Boulogne .-

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 3 4**

Expediente Nro. 11294-A-2011

HABILITASE VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION Y PELICULAS, sito en Cosme Beccar 390 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 3 5**

Expediente Nro. 11861-R-09

Habilitase el comercio sito en Elcano 784 de Acassuso.

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 3 6**

Expediente Nro. 6604-B-04

Modificase el artículo 1º, punto 4) de la Resolución SIRUyT 870/2011

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 3 7**

Expediente Nro. 12294-E-01

Modificase el artículo 1º de la Resolución SIRUyT 878/10.

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 3 8**

Expediente Nro. 8657-P-81

Modificase el artículo 1º, punto 7) de la Resolución SIRUyT 725/09.

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 3 9**

Expediente Nro. 5169-S-97

Modificase el artículo 1º, punto 10) de la Resolución SIRUyT 807/2009.

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 0**

Expediente Nro. 2101-L-06
Reconocese cambio de titularidad, Av. Andrés Rolon 2560, Puesto 16 de Beccar.

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 1**
Expediente Nro. 3778-G-05
Dejase sin efecto desistimiento.

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 2**
Expediente Nro. 13502-B-10
Habilitase el comercio sito en Ravelo 12, Local 12, Boulogne.

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 3**
Expediente Nro. 13673-H-10
Habilitase el comercio sito en Av. Santa Fe 1790 (Entrepiso), Martínez.

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 4**
Expediente Nro. 6299-R-11
Habilitase el comercio sito en Amancio Alcorta 1124 de Villa Adelina.

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 5**
Expediente Nro. 10212-A-11
Habilitase el comercio sito en Av. A. Rolon 1268 de Beccar.

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 6**
Expediente Nro. 7060-F-2011
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO Y MARROQUINERIA, sito en Paraná 3745 local 2308 de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 7**
Expediente Nro. 8173-CH-2011
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DE BEBES Y NIÑOS, sito en Av. Centenario 223, de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **1 4 8**
Expediente Nro. 4491-M-2011
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PERFUMERIA Y ACCESORIOS, sito en Av. Bernardo de Irigoyen 2850 N00-G017, de la ciudad de Boulogne .-

FECHA: 22 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro.. **1 4 9**

Expediente nro.: 2015-S-2009

Dese de baja al rubro “PERFUMERIA, MERCERIA Y LENCERIA”, en el comercio ubicado en Bergallo 1097, San Isidro. Autorízase la anexión del rubro FIAMBRERIA CON MOSTRADOR INDEPENDIENTE, SIN VENTA DE ALCOHOL y la ampliación de espacio físico.-

FECHA: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **1 5 0**

EXPTE. Nro.: 9910-M-2003

Reconócese el cambio de denominación operado en el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET, LOCUTORIO, RECEPCION DE CORREO, RECEPCION DE PEDIDOS DE REVELADOS DE FOTOS, VENTA DE INSUMOS TELEFONICOS, FOTOCOPIAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, ubicado en Italia 1562 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 22 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro.: **1 5 1**

Expediente Nro. 10406-G-1998 y agregado

Autorízase el anexo del rubro “CICLOMOTORES - MOTOVEHICULOS Y ACCESORIOS”, al ya habilitado de VENTA DE ARTEFACTOS DEL HOGAR - AUDIO - TV - VIDEO - COMPUTADORAS - INSUMOS Y SERVICIO TECNICO PARA LAS MISMAS TELEFONIA CELULAR anexo CREDITOS Y PRESTAMOS PARA CONSUMO CON CAPITALES PROPIOS”, Paraná nro. 3745 – local nro. 2320 y 2316, Martínez.

Fecha: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T.: **1 5 2**

Expediente Nro. 117-M-2009

Autorízase anexo de rubro “ENSAMBLE Y SERVICIOS POST VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS”, al ya habilitado de “VENTA DE MOTOS OKM”, Avda. Centenario 2123 Ciudad de Beccar.-

Fecha: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **1 5 3**

Expte. N° 4199-C-2008.-

Autorízase ampliación de espacio físico, Avda. Andrés Rolón 2560, Beccar.

Fecha: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **1 5 4**

Expediente Nro. 9042-C-2011

HABILITASE CENTRO DE ESTETICA, Uruguay nro. 3430 - planta alta de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 22 de Marzo de 2012

Resolución SG-SIRU y T. Nro: **1 5 5**

Expediente Nro. 7424-A-2003.-

Rectifícase el artículo 1º de la Resolución SI y RU Nro. 97/2006.

Fecha: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro. **1 5 6**

Expte. N° 930-R-1987.-

Autorízase la ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro “PERFUMERIA” anexa a “FARMACIA”, Avda. Centenario 1601, Beccar

FECHA: 22 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro.: **1 5 7**

Expediente Nro. 3.990-P-2010.-

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ANTIGÜEDADES”, ubicado en la Avenida Sir Alexander Fléming nro. 879, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

FECHA: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 5 8**

Expediente Nro. 2051-G-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, con una capacidad máxima de veintidós (22) personas, sito en Pichincha nro. 174, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 5 9**

Expediente Nro. 8421-A-2010

Rectifícase el artículo 1º de la Resolución SIRU y T Nro. **922/2011**

FECHA: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **1 6 0**

Expediente Nro. 9174-S-1996

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE con capacidad para cuatro (4) módulos de estacionamiento”, con una superficie de 158,65 m², sito en Liniers nro. 59/65 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro. **1 6 1**

Expediente Nro.7118-D-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS”, sito en Héroes de las Malvinas nro. 414, San Isidro, cuya titularidad ejerce FRUITS S.R.L.

FECHA: 23 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro. **1 6 2**

Expediente Nro. 13859-P-04

Habilitase el comercio sito en Boedo 2434/58, Boulogne.

FECHA: 23 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro. **1 6 3**

Expediente Nro. 9147-E-97 – Cuerpo 5.

Autorizase la instalación de tanques de combustible, Av. Sta Fe 2428, Martínez.

FECHA: 23 de marzo de 2012

RESOLUCION S.G. -S.I.R.U. y T. Nro.: **1 6 4**

Expediente Nro. 2720-L-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DE TAPICERIA, ubicado en Bermejo nro. 284, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 23 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro. **1 6 5**

Expediente Nro. 13341-D-73 y ag. Cuerpos 0 y 2

Modificase art. 1º Resolución SIRUyT 700/11.

FECHA: 23 de Marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T.. Nro. **1 6 6**

Expediente Nro. 12191-B-2009

HABILITASE “CENTRO DE BELLEZA Y PILATES”, Sebastián Elcano 794, Acassuso.

FECHA: 23 de Marzo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro. **1 6 7**

Expediente Nro. 12654-2010

HABILITASE “COMIDAS PARA LLEVAR - sin reparto a domicilio”, Gaboto 985 de la Ciudad de San Isidro

Fecha: 23 de Marzo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro. **1 6 8**

Expediente Nro. 11780-C-2010

HABILITASE “COMIDAS PARA LLEVAR - con reparto a domicilio”, Diagonal Salta 1156, Martínez

Fecha: 23 de Marzo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro. **1 6 9**

Expediente Nro. 7122-A-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “FIAMBRERÍA”, ubicado en Hilario Lagos 2101, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Víctor Daniel AMEIJERAS, DNI 22.926.538, con una superficie total afectada a la actividad de 56.00 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 01 de junio de 2011.-

FECHA:26 de marzo de 2012

RESOLUCION S.I.R.U Y T. Nro.: **1 7 0**

Expediente Nro. 6731-C-2011

HABILITASE PELUQUERIA , Sarratea 387, de la ciudad de Boulogne.

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 7 1**

Expediente Nro. 11862-K-2008

HABILITASE “ENSAMBLE Y VENTA DE ABERTURAS DE PVC”, Yermal N° 793 Boulogne.

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 7 2**

Expediente Nro. 4105-T-2012

HABILITASE “DISEÑO, FABRICACION Y ARMADO DE MICROVALVULAS Y ELECTROVALVULAS PARA GASES”, Entre Ríos 1944, Martínez

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 7 3**

Expediente Nro. 9947-F-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro a INMOBILIARIA, ubicado en Av. del Libertador N° 15.945 de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 7 4**

Expediente Nro. 5897-R-2010

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un (1) anuncios publicitarios en Av. Sir Alexander Fleming N° 1220 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 7 5**

Expediente Nro. 10618-M-2008

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE COMESTIBLES ENVASADOS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ” sito en Diego Carman 681- Local 10, ciudad de San Isidro

FECHA:26 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 7 6**

Expediente Nro. 7044-M-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CARTERAS - ZAPATOS Y ACCESORIOS VARIOS , sito en la Alvear 418, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA:26 de marzo de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **1 7 7**

Expediente Nro. 8644-F-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA UNISEX , sito en la Paraná 3745 - Local 1303 - Primer Nivel, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 7 8**

A N U L A D A

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 7 9**

EXPEDIENTE NRO. 1356-A-2000

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro.: **1 8 0**

Expediente Nro. 8014-F-2003

Autorízase a partir del 13 de junio de 2011 el anexo de rubro, en el comercio ubicado en Av. Fleming N° 916 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 25 m2, cuya titularidad ejerce Paula Valeria Fernández –DNI 23.257.281-.-

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 8 1**

Expediente Nro. 1872-V-2011

HABILITASE con carácter precario conforme los artículos 24 y 28, al establecimiento ubicado en Juan Segundo Fernández N° 38 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a nombre de Diego Fernando Vazquez –DNI 26.031.607-

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 8 2**

Expediente Nro. 8897-M-2010

HABILITASE el establecimiento ubicado en Padre Castiglia N° 78 de la ciudad de Boulogne.

Fecha: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **1 8 3**

Expediente Nro. 11341-M-2006

HABILITASE el establecimiento ubicado en José Ingenieros N° 3521/31 de la ciudad de Beccar.

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **1 8 4**

Expediente Nro. 3116-M-1995

Reconócese el cambio el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PINTURERIA (hasta 400 lts. de inflamables de 1° categoría o sus equivalentes según la Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano)”, ubicado en Av. Ader Nro. 1498, de la localidad de Villa Adelina.

FECHA: 27 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.G-S.I.R.U y T. Nro.: **1 8 5**

Expte. nro.: 4087-F-2007

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LIBRERIA, FOTOCOPIAS ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, ubicado en la calle Salguero Nro. 1582, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 27 de Marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 8 6**

Expediente Nro. 4883-P-2008

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CENTRO DE ESTETICA – PILATES”, ubicado en la calle Manzone nro. 857, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el comercio a nombre de Oscar Enrique ESCUDERO.-

FECHA: 27 de Marzo de 2012

RESOLUCION SG-S.I.R.U. y T. Nro. **1 8 7**

Expediente Nro. 9340-M-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PREPAGA, sito en la calle 25 de Mayo Nro. 201, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 27 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 8 8**

Expediente Nro. 1814-I-2010

HABILITASE con carácter precario, conforme a los art. 24° y 28, a nombre del señor Inca ARNOLDI, el establecimiento destinado al rubro INSTITUTO DE ARTES MARCIALES, ubicado en la Avenida Centenario nro. 1828, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido. Por el mismo acto administrativo, se reconoció el cambio de titularidad operado en el comercio motivo de autos, inscribiéndose el local, bajo los mismos términos, a nombre del señor Guido Horacio ASTENGO.

Fecha: 27 de Marzo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **1 8 9**

Expediente Nro. 688-P-2010

Autorízase el anexo del rubro “VERDULERIA”, como anexo del ya habilitado “ALMACEN ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, en el comercio ubicado en Independencia nro. 1748 de la localidad de Villa Adelina.

FECHA: 27 de Marzo de 2012

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **1 9 0**

EXPTE. Nro.: 8045-T-2004

Reconócese el cambio de denominación operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTO DEL AUTOMOTOR ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming nro. 1882 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **1 9 1**

EXPTE. Nro.: 4943-M-1996

Reconócese el cambio de denominación operado en el comercio destinado al rubro REPOSTERIA Y COMIDAS PARA LLEVAR ubicado en Héroes de las Malvinas nro. 400 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **1 9 2**

EXPTE. Nro.: 11317-M-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “RESTAURANTE - (capacidad para 30 comensales)”, con una superficie de 81 m², sito en Hipólito Yrigoyen nro. 594 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **1 9 3**

EXPEDIENTE N 13107-G-2002

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **194**

Expte. Nro.1406-C-2009

Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **195**

Expte. Nro. 534-L-2011

HABILITACION destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA – CLAZADOS – INDUMENTARIA – EQUIPAJE – REGALSO Y ACCESOROS- , ubicado en 9 de Julio de 399, San Isidro.

FECHA: 30 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **196**

Expediente Nro. 4.037-M-2003

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “CASA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen nro. 2850, L 0120, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose el comercio con carácter Precario conforme al artículo 2º del Decreto nro. 1732/11, a nombre de TSF S.R.L..-

FECHA: 30 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **197**

Expediente Nro. 188-Q-2007

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “HELADERIA SIN ELABORACION – CAFETERIA”, sito en la calle Tres de Febrero nro. 11, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 30 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **198**

Expediente Nro. 6670-C-1979

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS”, sito en Acceso Norte Ramal a Tigre y la calle Valentín Virasoro, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de Marzo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro.: **199**

Expediente Nro. 3828-G-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES Y PRODUCTOS DE PASTELERIA, sito en la calle El Resero nro. 882, de la localidad de Villa Adelina.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
TRANSITO

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **1 1**

Expediente N ° 1035-C-2011

AUTORIZASE a Andrea Veronica CECCHI, DNI 25.682.181 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia MITRE IV, sita en Av. Santa Fe 2764 de la Ciudad de Martinez.-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 2**

Expediente Nro. 4343-C-2005

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia CATERINE, sita en Parana 3745 de la ciudad de Martinez

Fecha: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **1 3**

Expte. Nro 13152-B-2011

AUTORIZASE a Sergio Adrian BURGOS, DNI 33.344.610, e Ines DARTAYET, DNI DNI 34.490.487, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE, ubicada en Av. Marquez 2947 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **1 4**

Expte. Nro 1191-C-2012

AUTORIZASE a Isis Maria, CASTRO QUEZADA DNI DNI 26.831.381, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA UNION, ubicada en Don Bosco 500 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 5**

Expediente Nro. 8325-P-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia ATLAS, sita en Saenz Valiente 200 de la ciudad de Martinez.-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 6**

Expediente Nro. 12820-L-2009

DESE de Baja de los Registros Municipales a los vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **17**

Expediente Nro. 13821-T-2008

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia JUNCAL, sita en Juncal 1.-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **18**

Expediente Nro. 7172-W-2009

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia JUNCAL, sita en Juncal 1 de la ciudad de Martinez

Fecha: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **19**

Expte. Nro 941-J-2012

AUTORIZASE a Leonardo Damian JAIME BUHAIDAR DNI DNI 18.320.750, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST.S.R.L., ubicada en Blanco Encalada 2875 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **20**

Expediente Nro. 157-C-2002

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia CATERINE, sita en Paraná 3745 de la ciudad de Martinez.-

Fecha: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **21**

Expediente Nro. 2489-S-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de año 2012 a Jorge Alberto SUAREZ, DNI 18.566.217-, con domicilio en La Paz 2336 de la ciudad de Martinez del partido de San Isidro, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **22**

Expediente Nro. 13268-F-2011

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Marcelo Ezequiel FERNANDEZ BOGO -DNI N° 22.990.365-, afectando el automotor Marca: RENAULT, Modelo: LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, Año: 2011, Dominio: KNY 491, Motor: R7MF710Q088671, en la agencia “COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LDTA.”, ubicada en Libertad 1276/78, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **23**

Expediente Nro. 6827-M-2006

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a José Néstor Martinelli, LE 8.271.567, Padre Acevedo 726, de la ciudad de Beccar, afectado a la agencia TEMISES TWINS, sita en Padre Acevedo 726.

Fecha: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. 24

Expediente Nro. 15090-S-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 , conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Nahuel Maximiliano –DNI N° 35.039.399- con domicilio en Callao 48, Partido de San Fernando, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 204, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier otro destino, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ , Modelo: BMO390 VERSION 1320 , Año 1995, Dominio AIG 664 , Motor 372.960-10-156520 , con capacidad para transportar cuarenta y uno (41) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.: 25

Expediente Nro. 7965-C-1970

Autorízase a Julian Ernesto CASAGLIA, DNI 22.083.959 con domicilio en Bolivia 410 Talar, Partido de Tigre y Miguel Angel CASAGLIA, DNI 16.290.895, domiciliado en Bolivia 533 del mismo partido, a afectar el automotor, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION SAN ISIDRO sita en Marin entre Martin y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido

Fecha: 20 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.:26

Expediente Nro. 8291-S-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 a Dario Eduardo SANTOS, DNI 23.192.993-, con domicilio en Holanda 265 de la localidad de Gral Pacheco Partido de Tigre, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 20 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.:27

Expediente Nro. 12022-S-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 a Laura Vanesa SANTILLAN, DNI 27.627.805-, con domicilio en Fray C. RODRIGUEZ 1352 del partido de Tigre, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 20 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. 28

Expte. Nro 14961-M-2011

AUTORIZASE a Matias Federico MISCORIA, DNI 92.496.922, domiciliado en AV. Santa Fe 410 de la localidad de Acassuso partido de San Isidro y Sebastian SCALLAN DNI DNI 24.190.099, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PERKINS, ubicada en Av. Santa Fe 601 de la localidad de Acassuso

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. 29

Expediente N° 852-S-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2012, a Laura Vanesa SANTILLÁN, DNI 27.627.805, con domicilio en Fray Cayetano Rodriguez 1358 del Partido de Tigre, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **3 0**

Expediente N° 5981-M-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2012, a Ivan Alejandro MULLER, DNI 34.499.417, con domicilio en Boedo 828 de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **3 1**

Expediente N° 15155-R-2006

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2012, a Alfredo REYES, DNI 11.234.928, con domicilio en General Pacheco 3747 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

Fecha: 21 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.:**3 2**

Expediente Nro. 1190-R-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 a Mauricio Leandro ROSSI, DNI 21.654.307-, con domicilio en Bordieu 99 de la ciudad de Victoria partido de San Fernando, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **3 3**

EXPTE. NRO. 9620-J-2011

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

FECHA: 22 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **3 4**

EXPTE. NRO. 9839-F-2011

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 28 de marzo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **3 5**

Expte. Nro. 1878-D-2012

AUTORIZASE a Roberto Osvaldo DE LELLIS -DNI N° 13.283.207- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES TWINS, ubicada en Posadas 411 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 28 de marzo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **3 6**

Expte. Nro. 15068-C-2011

AUTORIZASE a Nadia Sabrina CAMPICI -DNI N° 31.181.087- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES EXPRESS, ubicada en Liniers 57/59

Fecha: 28 de marzo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **37**

Expte. Nro. 11237-M-2011

AUTORIZASE a Luis Adrián MOLINA -DNI N° 18.144.251.- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO CINCO ESTRELLAS, ubicada en Av. del Libertador 18.228 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 28 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **38**

Expediente N° 4982-G-2004 y agreg.

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Eduardo Alfonso SANCHEZ –DNI N° 12.203.575-, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 58

FECHA: 28 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **39**

Expediente N° 3516-R-2008

Prorrógase la vida útil, conforme lo establece el artículo 2° de la Ordenanza N° 8243, con vencimiento al 31 de diciembre de 2012, del automotor cuya titularidad es ejercida por Francisco Daniel Rostan Diaz DNI 92.858.706, con domicilio en Cosme Argerich n° 1756 de la localidad de Villa Adelina, marca Renault, modelo 9 RN, año 1995, dominio ALU 925, motor 5275132, afectado al servicio de “Autos al Instante”, en la agencia Loft, sita en Los Paraísos n° 786 de Villa Adelina, habilitada por expte. N° 2890/1996.-

FECHA: 28 de marzo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **40**

Expediente N° 5101-S-2008

Prorrógase la vida útil, conforme lo establece el artículo 2° de la Ordenanza N° 8243, con vencimiento al 31 de diciembre de 2012, del automotor cuya titularidad es ejercida por Diego Hernán Satelier DNI 24.760.265, con domicilio en Italia n° 1577 de San Fernando, marca Renault, modelo 19 RE, año 1997, dominio BMF 018, motor AA97527, afectado al servicio de “Autos al Instante”, en la agencia Remises Santana, sita en Maestro Santana n° 541 de San Isidro, habilitada por expte. N° 6564/1995.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

Fecha: 16-03-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 1

EXPEDIENTE Nro: 6521-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Gral. Paz N° 1689/93/97, esquina Riobamba, de Beccar, solicitado por Silvia R. Martinelli.-

Fecha: 16-03-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 2

EXPEDIENTE Nro: 11369-11

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Juan Marín N° 248/54/64/76, de San Isidro, solicitado por Pampaki S.A (UF N° 1) e Isaac A. Chamy y otra (UF N° 2).-

Fecha: 16-03-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 3

EXPEDIENTE Nro: 8459-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Los Patos N° 2584, esquina Uruguay, de Beccar, solicitado por CABAN S.R.L.-

Fecha: 16-03-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 4

EXPEDIENTE Nro: 9880-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle V. Vertiz N° 171/79/85/89/93, de Boulogne, solicitado por Guillermo J. Pérez Zanuso y otro.-

Fecha: 23-03-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 5

EXPEDIENTE Nro: 5453-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle J. Díaz N° 537/9, de San Isidro, solicitado por Jorge G. Bancalari.-

Fecha: 29-03-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 6

EXPEDIENTE Nro: 12723-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Ing. Bergallo N° 163, de San Isidro, solicitado por Carlos M. Crico y otra.-

Fecha: 29-03-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 7

EXPEDIENTE Nro: 3013-12

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Entre Rios N° 520, de Martínez, solicitado por Hernán Pérez Guzmán y otra.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 130

EXPEDIENTE N°: 3146-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes JUAN CARLOS ALARCON Y OTROS

RESOLUCION D.G.P. N°: 131

A N U L A D A

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 132

EXPEDIENTE N°: 2530-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes JUAN JOSE LETE Y OTROS

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 133

EXPEDIENTE N°: 2500-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes HERNAN TORRES Y OTROS

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 134

EXPEDIENTE N°: 1607-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado docentes SARA ESTHER LARA Y OTROS

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 135

EXPEDIENTE N°: 1614-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 136

EXPEDIENTE N°: 1616-P-2012

MOTIVO: Designar P temporaria Cultura agente ANDREA VERONICA ABREU

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 137

EXPEDIENTE N°: 2211-P-2012

MOTIVO: Modificar retribución agentes LUIS BALVOA -GASTON DULAU URANGA

FECHA: 16 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 138

EXPEDIENTE N°: 2210-P-2012

MOTIVO: Limitar 29/2/12 designación agente LUCAS MAXIMILIANO SANTILLI

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 139

EXPEDIENTE Nº: 3058-P-2012

MOTIVO: Designar a partir del 1/3/12 DR NORBERTO PEDRO ERRO

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 140

EXPEDIENTE Nº: 3060-P-2012

MOTIVO: Modificar la retribución agente PAULA CECILIA BLANCO 1/2/12

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 141

EXPEDIENTE Nº: 3059-P-2012

MOTIVO: Limitar a p/16/2/12 designación atto rcia. DIANA MERCEDES CRESPO

FECHA: 21 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 142

EXPEDIENTE Nº: 277-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MONICA BEATRIZ QUIROGA

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 143

EXPEDIENTE Nº: 2519-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes LAURA RAFUL Y OTROS

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 144

EXPEDIENTE Nº: 2524-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado docentes PATRICIA NOEMI MEDINA Y OTROS

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 145

EXPEDIENTE Nº: 3063-P-2012

MOTIVO: Limitar a p/12/3/12 designación atto. Recia. RAUL ALBERTO LOBO

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 146

EXPEDIENTE Nº: 2517-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes MARIO ARIEL FORCLAZY OTRO

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. Nº: 147

EXPEDIENTE Nº: 2518-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LORENA ELIZABETH GOMEZ

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 148

EXPEDIENTE N°: 2516-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CRISTIAN GUSTAVO GALARZA

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 149

EXPEDIENTE N°: 3075-P-2012

MOTIVO: Limitar a p/ 10/2/12 designación agente NICOLAS TEODORO

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 150

EXPEDIENTE N°: 3069-P-2012

MOTIVO: Limitar a p/28/2/12 designación atto.Rcia.Agente JUAN JOSE ALTAMIRANO

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 151

EXPEDIENTE N°: 3068-P-2012

MOTIVO: Limitar a p/ 28/2/12 designación agente NAHUEL ESTEBAN NUÑEZ

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 152

EXPEDIENTE N°: 3067-P-2012

MOTIVO: Limitar c/retroactividad a 30/1/12 designación atto.Rcia.ROBERTO PETRALLI

FECHA: 26 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 153

EXPEDIENTE N°: 3066-P-2012

MOTIVO: Conceder licencia especial sin goce de sueldo agente LORENA OTTONE

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 154

EXPEDIENTE N°: 2062-P-2012

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente MATIAS ALEJANDRO APARICIO

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 155

EXPEDIENTE N°: 1431-P-2012

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente SERGIO ADRIAN PEREZ

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 156

EXPEDIENTE N°: 1434-P-2012

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente BEATRIZ V BERMUDEZ HURTADO

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 157

EXPEDIENTE N°: 3065-P-2012

MOTIVO: Dejar asentado el destino de trabajo de agente PETRONA CRISTINA GODOY

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 158

EXPEDIENTE N°: 3070-P-2008

MOTIVO: Aceptar a partir 28/2/12 rcia. Agente MARINA SOLEDAD CANOSA

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 159

EXPEDIENTE N°: 13167-P-2011

MOTIVO: Aprobar convenio e MSI y agente HUGO MARTIN RAMON URRACA

FECHA: 27 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 160

EXPEDIENTE N°: 7179-P-2010

MOTIVO: Limitar 20/3/12 designación agente VERONICA E LEDESMA

FECHA: 28 de marzo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 161

EXPEDIENTE N°: 3084-P-2012

MOTIVO: Trasladar e incluir 13/3/12 agente SONIA ELIZABETH GODOY

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 337
EXPEDIENTE N°: 2485-P-2012
MOTIVO: Anúlese del Registro SSP 311 13/3/2012 fs. Rubricados 555/556

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 338
EXPEDIENTE N°: 2219-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GISELA PAEZ

RESOLUCION S.S.P. N°: 339
A N U L A D A

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 340
EXPEDIENTE N°: 13187-P-2011
MOTIVO: Rechazar recurso revocatoria agente ANDREA LORENA PINTOS

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 341
EXPEDIENTE N°: 2207-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LAURA PATRICIA MEDINA

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 342
EXPEDIENTE N°: 730-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NANCY ROMINA SARAPURA

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 343
EXPEDIENTE N°: 2204-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SARA RAQUEL PEREZ

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 344
EXPEDIENTE N°: 2203-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente AMTONELA SOLEDAD CUOZZO

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 345
EXPEDIENTE N°: 1386-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA DE LOS ANGELES DEL VECCHIO

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 346
EXPEDIENTE N°: 2206-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente RAUL LOTHAR COTEJA CAYOJA

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 347
EXPEDIENTE N°: 1143-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR MIGUEL ULLOA BERSATTI

FECHA: 19 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 348
EXPEDIENTE N°: 1139-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA VALERIA MARIANA ROMANO

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 349
EXPEDIENTE N°: 1600-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MILAGROS BELEN AVILA

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 350
EXPEDIENTE N°: 1159-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VELMA LUCIA REAL

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 351
EXPEDIENTE N°: 13278-P-2010
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y la ex agente ELISA CATALINA AGUIRRE 1/1/12

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 352
EXPEDIENTE N°: 13281-P-2010
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y la ex agente NELIDA CRISTINA VARELA 1/1/12

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 353
EXPEDIENTE N°: 13272-P-2010
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y la ex agente ROSA IRENE PELOSO 1/1/12

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 354
EXPEDIENTE N°: 13548-P-2010
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y el ex agente DANIEL OSCAR DI NAPOLI 1/3/12

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 355
EXPEDIENTE N°: 1413-P-2011
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y la ex agente NORMA BEATRIZ PERALTA 1/2/12

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 356
EXPEDIENTE N°: 1152-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROSA LEONOR BUSTOS

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 357
EXPEDIENTE N°: 1147-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR RONNALD PAUL MANTILLA MORALES

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 358
EXPEDIENTE N°: 1144-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR FREY MEJIA CASTELLANOS

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 359
EXPEDIENTE N°: 1619-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SONIA VERONICA CHAMORRO

FECHA: 20 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 360
EXPEDIENTE N°: 1620-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA DEL CARMEN ACOSTA

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 361
EXPEDIENTE N°: 1621-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ADRIANA ESTHER ARMIDA

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 362
EXPEDIENTE N°: 1623-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROCIO LEDESMA

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 363
EXPEDIENTE N°: 2510-P-2011
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NATALI ELIZABETH MOLINA

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 364
EXPEDIENTE N°: 2511-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIELA ARBAT

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 365
EXPEDIENTE N°: 2506-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARICEL PAGES

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 366
EXPEDIENTE N°: 297-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. CLAUDIA ELIZABETH OSTOICH

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 367
EXPEDIENTE N°: 294-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente INES MARGARITA JARA

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 368
EXPEDIENTE N°: 1379-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SANDRA RAQUEL LEDESMA

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 369
EXPEDIENTE N°: 2507-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VANESA NIEVES MONJE

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 370
EXPEDIENTE N°: 2538-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROMINA LEDESMA FERRARO

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 371
EXPEDIENTE N°: 2508-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SOLANGE ANTONELA MOREYRA

FECHA: 21 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 372
EXPEDIENTE N°: 1135-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANDREA MARIANA SNIPE

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 373
EXPEDIENTE N°: 1178-P-2012
MOTIVO: Anúlese del registro de resoluciones SSP 142 6/2/12 fs. Rubricados 266/267

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 374
EXPEDIENTE N°: 1370-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SILVIA REYES

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 375
EXPEDIENTE N°: 2494-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA ROSA MONTANO

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 376
EXPEDIENTE N°: 2490-P-2012
MOTIVO: Limitar a p/ 13/1/12 atto rcia. Agente FERNANDA GABRIELA QUIROS

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 377
EXPEDIENTE N°: 2512-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROCIO SULAM PEREZ SALCEDO

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 378
EXPEDIENTE N°: 2495-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARGARITA OFELIA ROMERO

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 379
EXPEDIENTE N°: 1389-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JUAN MANUEL POLO

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 380
EXPEDIENTE N°: 1374-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SOLEDAD GONZALEZ SCABINO

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 381
EXPEDIENTE N°: 1388-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DANIEL ARGANÑARAZ

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 382
EXPEDIENTE N°: 1130-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANA LORENA BELLUSCI

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 383
EXPEDIENTE N°: 2497-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA SOLEDAD VALCARCEL

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 384
EXPEDIENTE N°: 1128-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. MARIA DE LOS ANGELES BONINI

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 385
EXPEDIENTE N°: 679-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SUSANA BEATRIZ ROJAS

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 386
EXPEDIENTE N°: 2491-P-2012
MOTIVO: Limitar a p/ 7/2/12 atto. Renuncia Dra. VILMA NOEMI ROSCIZEWSKY

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 387
EXPEDIENTE N°: 1376-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DAVID JESUS GUTIERREZ

FECHA: 22 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 388
EXPEDIENTE N°: 292-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARISA PAOLA LUJAN

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 389
EXPEDIENTE N°: 2522-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. GUILLERMINA VANESA MOSCA

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 390
EXPEDIENTE N°: 2520-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KELLY INSAPILLO MALAGA

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 391
EXPEDIENTE N°: 2521-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. CARINA VANESA ALVAREZ

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 392
EXPEDIENTE N°: 2523-P-2012
MOTIVO: Designar agente asistente 24 hs GISELLE URSULA JIMENEZ

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 393
EXPEDIENTE N°: 1407-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LORENA SOLANGE MENDIETA

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 394
EXPEDIENTE N°: 696-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NEOLINA ELIZABETH ROMERO GIL

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 395
EXPEDIENTE N°: 1587-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente BETIANA PAOLA LUCERO

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 396
EXPEDIENTE N°: 684-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MAGALI GRACIELA VILLALBA

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 397
EXPEDIENTE N°: 2525-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dr SERGIO DAVID BLEJMAN

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 398
EXPEDIENTE N°: 2526-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dr. ANDRES HORACIO LOPEZ

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 399
EXPEDIENTE N°: 1595-P-2012
MOTIVO: Reconocer designación P Jornalizado agente NADIA V RODRIGUEZ MAZA

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 400
EXPEDIENTE N°: 2496-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SILVIA ALEJANDRA MENSILLA

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 401
EXPEDIENTE N°: 2513-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NOELIA DENISE MARGNI

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 402
EXPEDIENTE N°: 1158-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTA VILLANUEVA

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 403
EXPEDIENTE N°: 698-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANDREA MERCEDES ROJO

FECHA: 27 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 404
EXPEDIENTE N°: 1406-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CRISTINA LUJAN VIDELA

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 405
EXPEDIENTE N°: 694-P-2012
MOTIVO: Limitar a partir del 1/3/12 designación atto. Rcia. Agente JUAN M JULIO

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 406
EXPEDIENTE N°: 1402-P-2012
MOTIVO: Modificar art. 1° resol. 237 1/3/12 Designar Dr. ROGER URCULLO

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 407
EXPEDIENTE N°: 3072-P-2012
MOTIVO: Limitar a p/del 5 de marzo de 2012 designación Dr. JUAN IGNACIO OCHOA

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 408
EXPEDIENTE N°: 2528-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado Agente MARIA FLORENCIA MAINERI

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 409
EXPEDIENTE N°: 1586-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ALICIA ELISABET LARA

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 410
EXPEDIENTE N°: 792-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CAROLINA YANET CORPUS

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 411
EXPEDIENTE N°: 3671-P-2012
MOTIVO: Anulase del registro resol. SSP 339 19/3/12 fs. 607/608

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 412
EXPEDIENTE N°: 1145-P-2012
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dr. ESTEBAN EDUARDO CORDERO

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 413
EXPEDIENTE N°: 1145-P-2012
MOTIVO: Designar Dr. ESTEBAN CORDERO asistente 24 hs

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 414
EXPEDIENTE N°: 3971-P-2011
MOTIVO: Limitar a p/ del 17/2/12 designación agente NATALIA LORENA ATTONATY

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 415
EXPEDIENTE N°: 1405-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FLAVIA ELIZABETH LEIVA

FECHA: 28 de marzo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 416
EXPEDIENTE N°: 2527-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SOLEDAD CERINO SILVA